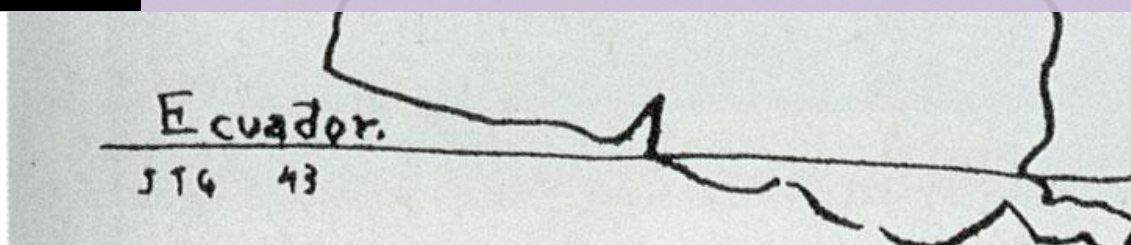


EXTRANJEROS EN LAS CÁRCELES FEDERALES



UN ESTUDIO SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS SOCIO DEMOGRÁFICAS Y EL ACCESO A
DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS ENCARCELADOS EN EL SPF |
Depto. de Investigaciones

Procuración Penitenciaria de la Nación

“Extranjeros en las cárceles federales”

(2008-2010)

Actualización de datos y edición 2014

“Sin aceptar que son los desherederos del proceso colonial, con su marca legible, quienes habitan, mayoritariamente, en las cárceles de América Latina, no se puede hacer ni criminología crítica ni sociología del castigo (...) Sólo el margen puede enseñar al margen cómo mejor leer el mundo”.

Rita Segato, 2008.

ÍNDICE

❖ Presentación.....	p.5
❖ I. El lugar del extranjero y el migrante en la nueva racionalidad punitiva	p.6
❖ II. El crecimiento exponencial de la población extranjera encarcelada y la preocupación institucional por las problemáticas del colectivo.....	p.14
❖ III. Desarrollo e implementación del proyecto de investigación “ <i>Extranjeros en las cárceles federales</i> ”	p.20
❖ IV. Aberturas, grietas, puntos de fuga.....	p.60
❖ Bibliografía.....	p.65

Presentación

El presente informe de investigación es resultado de un proyecto iniciado en el Área de Observatorio de Cárceles de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) durante los meses de Marzo de 2008 y Marzo de 2010, y finalizado y actualizado durante 2014 por el Departamento de Investigaciones.

El proyecto de carácter exploratorio¹ se denominó *“Extranjeras y extranjeros encarcelados en el Servicio Penitenciario Federal”* y fue realizado en las unidades penitenciarias de la zona metropolitana², dándose como objetivo general describir las características que asume el encarcelamiento en el grupo poblacional denominado “extranjeros/as” respecto del “tratamiento penitenciario”. El diseño del proyecto de investigación, el instrumento de recolección de datos, la base de datos, el procesamiento de la información relevada y el análisis de la misma estuvo coordinado por Alcira Daroqui y desarrollado por María Jimena Andersen.

Este informe consta de cuatro apartados, el primero de ellos está destinado a realizar una breve reseña histórico política y exponer un sucinto estado del arte sobre la problemática en cuestión, el siguiente dedicado a fundamentar la preocupación e intervención institucional en la temática, un tercero que expone los resultados del relevamiento efectuado y un cuarto acápite contiene lecturas y reflexiones acerca de los resultados a los que fue posible arribar.

¹ Los estudios exploratorios “determinan tendencias, identifican relaciones potenciales entre variables y establecen el ‘tono’ de investigaciones posteriores más rigurosas” (Dunkhen, 1986:412).

² Zona Metropolitana es una caracterización geográfica de la PPN en cuanto a la ubicación y distribución de diferentes unidades penitenciarias tanto en la Ciudad de Buenos Aires, en el Gran Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.

I. El lugar del extranjero y el migrante en la nueva racionalidad punitiva

[no es posible] comprender las políticas policiales y penitenciarias en las sociedades avanzadas sin reencuadrarlas en el marco de una transformación más amplia del Estado, transformación que está ligada a las mutaciones del empleo y a las oscilaciones de la relación de fuerzas entre clases y grupos que luchan por su control”.

Loïc Wacquant, 2002.

I. a) Transformación del orden socioeconómico y conversión estatal

Los profundos cambios sociales desarrollados durante los últimos cuarenta años involucraron mutaciones en el sistema productivo, la organización de los Estados-Nación y las estrategias de control social. El advenimiento de la modernidad tardía signado por la entrada en una nueva etapa de acumulación del capital, difusión global de nuevas formas de organización social, reestructuración de las relaciones sociales y nueva articulación entre economía y política, conllevó un verdadero proceso de mutación estructural (Svampa, 2006:9).

Esta ahondada transformación del orden social y la consolidación de “nuevas necesidades” para su sostenimiento, supuso en términos de Negri, “la introducción de un nuevo paradigma, la traducción del nuevo ‘ciclo político’ y ‘económico’ en un nuevo ‘ciclo penal’ o ‘punitivo’” (Negri, 2005:30).

Si bien estos cambios se produjeron -con características diferenciadas- en todo occidente, específicamente en nuestro país, durante la década del ‘90, tuvo lugar una profundización del viraje iniciado por la última dictadura militar. Este diseño de reorganización, que focalizó su plan de acción en el nuevo modelo económico y la reestructuración del Estado, “[puso] en vigor una fuerte reducción del gasto público, la descentralización administrativas y el traslado de competencias (salud y educación) a los niveles provincial y municipal, así como una serie de reformas orientadas a la desregulación y privatización que impactaron fuertemente en la calidad y alcances de los servicios, hasta ese momento en poder del Estado nacional (...). Estas reformas conllevan una severa reformulación del rol del Estado en la relación con la economía y la sociedad, lo cual trajo como correlato la consolidación de una nueva matriz social

caracterizada por una fuerte dinámica y por la multiplicación de las desigualdades” (Svampa, 2006:35).

El despliegue hegemónico de un *modelo de modernización excluyente* consolidó la desregulación de los mercados y la introducción de nuevas formas de organización del trabajo, desencadenando un proceso de flexibilización y precariedad laboral acompañado por una elevada tasa de desempleo. A estos aspectos y los despidos masivos se sumaron serias dificultades de acceso a la vivienda, la educación y la salud, construyéndose el deterioro del ámbito público, signado por la escasa existencia de políticas públicas compensatorias de la política de mercado, destinadas a los sectores sociales más desprotegidos. Es así, que desde mediados de los '70, asistimos al afianzamiento de un modelo de *sociedad excluyente* (Svampa, 2006; Young, 2003), diseño político de un nuevo orden que se caracterizó y caracteriza por la polarización de los términos riqueza-miseria, promoviendo la desagregación social y gestando un nuevo ordenamiento en el cual, el mercado reemplaza al Estado.

La consolidación de esta renovada matriz estatal implicó un reforzamiento del sistema represivo institucional del Estado, “apuntando al control de las poblaciones pobres, y a la represión y criminalización del conflicto social”. En correlato con la tendencia iniciada en los países occidentales dominantes³, en Argentina como en Latinoamérica -frente a la pérdida de integración social y la profundización de las desigualdades- “el Estado aumentó considerablemente su poder de policía” (Svampa, 2006:38)⁴.

Los cambios introducidos en el modelo de *Estado Social o de Providencia* conllevaron, mediante el despliegue neoliberal, a la vulneración de todas las seguridades sociales, lo que a su convergió con la ampliación del Estado de Policía (Estado Penal y Estado de Seguridad), donde la cuestión seguridad-inseguridad hegemoniza la relación entre el estado y la sociedad. La naturalización de las desigualdades crecientes y los nuevos marcos interpretativos aplicados al delito, dieron lugar a la construcción de las “clases

³ “A la regulación de las clases populares por lo que Pierre Bourdieu denomina ‘la mano de izquierda’ del Estado, simbolizado por la educación, la salud, la asistencia y la vivienda social, se la sustituye —en EEUU- o se le añade —en Europa- la regulación por su ‘mano derecha’, policía, justicia y prisión, cada vez más activa e invasora de las zonas inferiores del espacio social.” (Wacquant, 2002:91) Desde esta perspectiva podemos pensar que el caso Argentino es más cercano al europeo que al estadounidense, en cuanto las políticas asistencialistas no fueron abolidas de raíz si no que se han transformado también, integrándose al proceso general de ampliación de ‘la mano represiva’ del Estado.

⁴ La firma del Consenso de Washington en los años `90 involucró, entre otras cosas, el impedimento a los estados provinciales de ampliar el empleo público -como mecanismo de control para lograr el déficit cero- excepto en el ámbito de las fuerzas de seguridad. Medida que se condice con el *achicamiento* del Estado social y reforzamiento, ampliación y endurecimiento del Estado Penal.

peligrosas”⁵. Esta noción y otras relacionadas en el mismo marco paradigmático, actuaron de sostén, legitimando la violencia estatal expresada en tanto “cruzada” contra el delito, dirimiendo los espacios sociales-territoriales entre los ciudadanos y los *no-ciudadanos-delincuentes-enemigos*⁶ (Daroqui, 2009).

De este modo, el proceso de legitimación y naturalización de la pérdida de las seguridades sociales, condujo a lo que se ha denominado como “privatización” de la seguridad, operación ideológica⁷ mediante la cual se circunscribió el empleo del concepto a lo referido a los atentados contra la integridad física de *determinados* sectores sociales.

La *sociedad excluyente* como contracara del modelo económico neoliberal, se correspondió con un modelo de gobernabilidad que gestiona el aislamiento –social-espacial- de aquellas personas expulsadas y protagonistas de un proceso de doble des-ciudadanización: como clientes sociales y como enemigos sociales. Clientes-sociales en tanto consumidores de política social de sobrevivencia⁸ y residuos económicos y sociales del mercado, clientes-enemigos del sistema penal en tanto “consumidores finales” de la industria de la seguridad (Daroqui, 2008).

⁵ Desde mediados de los '70 comienzan a producirse transformaciones en las características del control social, donde por un lado, el control se vuelve autorreferencial, ya no es instrumento de transformación de los sujetos (como lo era durante el paradigma disciplinario-correccional) y por otro, hay un desplazamiento del control hacia el espacio urbano y metropolitano, donde a la cárcel sólo le queda la función de neutralización e incapacitación de los sujetos peligrosos. Bajo este nuevo marco interpretativo el delito es entendido como un riesgo que no puede reducirse, sólo gestionarse a través de las técnicas del cálculo estadístico y probabilístico. Desde la ideología de la defensa social el riesgo es considerado como una entidad colectiva, en tanto, el objeto del control ya no es el individuo desviado sino los grupos o las clases peligrosas. La categorización de los sujetos de acuerdo al *nivel de peligrosidad* “propio” de su grupo de pertenencia, influirá en las sentencias sancionatorias –que tienden a basarse en dicho *nivel* antes que en el delito que se imputa- y en las políticas de control y gestión de estos grupos poblacionales en el espacio urbano. (De Georgi, 2005)

⁶ Este amplio proceso social “regresivo” también se cristalizó en el ámbito del derecho y específicamente en el campo de la *política penal*. Como afirma Zaffaroni, se ha comenzado a debatir [fuertemente] la expansión del poder punitivo, y el tema del *enemigo de la sociedad* pasó al primer plano de discusión (Zaffaroni, 2006:13-14). La transformación de las fronteras políticas y jurídicas y la reconfiguración de los límites de la ciudadanía, se expresaron en *el trato punitivo a seres humanos privados de la condición de personas*. El desplazamiento del Estado de derecho hacia el Estado de policía se cristalizó en la identificación de personas señaladas como enemigas de la sociedad, a quienes se les niega todo derecho, toda garantía que hoy establece –universal y regionalmente- el derecho internacional de los derechos humanos. Esto es, el tratamiento diferenciado que despliega el poder punitivo (autorizado por la legislación vigente) sobre determinados seres humanos, privados del carácter de personas (*enemigos de la sociedad*).

⁷ El concepto “ideología” se emplea siguiendo las lecturas de Althusser y Žižek que realiza Susana Murillo, entendiéndolo como “un entramado de prácticas que implican creencias que se constituyen en rituales construidos en dispositivos”. Con ideología aludimos entonces “a la materialidad de las creencias expresadas en acciones de los sujetos”. (Murillo, 2008:10)

⁸ En las transformaciones del Estado debe leerse la combinación de estrategias de *endurecimiento penal* –persecución y encierro de grupos conflictivos- y de *asistencia social de sobrevivencia* -reproducción biológica en la precariedad- vertidas sobre los diversos grupos que componen la población objeto de control.

Los seres humanos superfluos, supernumerarios o marginados de la producción material e intelectual, han sido estigmatizados como “un brote canceroso que corroe los tejidos sanos de la sociedad” (Bauman, 2006:59). Demonizados⁹ y reinventados como enemigos sociales, fueron construidos mediante los paradigmas emergentes de la *inseguridad ciudadana* y el *derecho penal del enemigo*, convirtiéndose en blanco de acción privilegiado de la nueva política criminal.

En este marco generalizado de segregación y exclusión social¹⁰, los migrantes comparten con otros grupos (especialmente los jóvenes pobres) el atributo de *enemigo*

⁹ Cuando Wacquant analiza las relaciones sociales en los espacios de segregación de la marginalidad urbana avanzada se refiere a dos procesos: “**descivilización**” y “**demonización**”. Así, afirma que la demonización de los sectores subalternos resulta la contraparte del proceso de descivilización en el plano simbólico: “(...) En el nivel social-relacional, el gueto ha atravesado un proceso de descivilización, en el sentido que Norbert Elias le da a este término, que no ha sido el resultado de ciertos ‘desajustes’ espaciales, de una generosidad excesiva de la asistencia social o de la así llamada cultura de la pobreza y los supuestos impulsos antisociales de sus residentes, sino del despliegue de los componentes sociales y económicos del estado, con la consiguiente desintegración del espacio público y el resquebrajamiento de los lazos sociales en el corazón urbano. Este proceso fue redoblado, en el plano simbólico, por la demonización del subproletariado negro a través de la figura retórica de la ‘infraclase’ [underclass] un mito en parte periodístico y en parte académico respaldado por la imaginería escabrosa del ‘pandillero temible’ y la ‘madre disoluta beneficiaria de la asistencia social’. La descivilización y la demonización forman una pareja estructural-discursiva en la que cada elemento refuerza al otro y en la que ambos sirven conjuntamente para legitimar las políticas de Estado orientadas al abandono urbano y a la contención punitiva que fueron responsables de las condiciones de precariedad del cinturón negro a fines del siglo pasado.” (2010:12-13)

¹⁰ La utilización del concepto de “**exclusión social**” ha sido criticado por diversos autores, entre ellos Agustín Salvia (2005: 7-9), que retoma planteos teóricos de Robert Castel y Loïc Wacquant. En este sentido afirma: “En el caso de la marginalidad económica, es claro que la clase de referencia son las relaciones sociales de producción. En el caso del concepto de marginalidad introducido por la teoría de la modernidad, la unidad de análisis es la población marginal (aunque, en los hechos, con referencia específica a quienes residen en áreas urbanas marginales). En cambio, en el caso de la exclusión social, la clase de referencia pueden serlo los individuos, las relaciones laborales, familiares o vecinales, las trayectorias profesionales, es decir, no hay una clara referencia al objeto sobre el cual se predica. La exclusión social podría ser considerada como un caso particular de la marginalidad propuesta por la teoría de la modernidad. En este sentido, ambos conceptos comparten la crítica de presentar criterios de clasificación ambiguos. Por ejemplo, cabe preguntarse ¿en cuántas dimensiones se necesita ser excluido/marginal para ser comprendido en esa condición? ¿Basta con una, con dos o hay que serlo en todas: ecológica, política, económica, social y cultural? En el caso de la exclusión, se suma a este problema que el sentido teórico del concepto en sí (enunciados antecedentes y derivados) no queda bien especificado en la medida que no forma parte de una malla de conexiones teóricas más amplia y consistente. En cuanto a los vínculos entre el concepto de marginalidad económica y exclusión social, el propio Nun, en una revisión actualizada a la tesis de masa marginal, sostiene que en la década de los años ‘90, el concepto europeo de exclusión social aborda los temas que las ciencias sociales se planteaban en la década del ‘60 en América Latina. Sin embargo, no está claro que dicho concepto aporte mayor precisión teórica y capacidad explicativa a los problemas a los que se refiere, sobre todo cuando se analizan contextos de economías y sistemas políticos con modelos de desarrollo desigual y dependiente (Nun, 2000) (...) [en estos contextos] existen sectores de la población que nunca estuvieron incluidos, los cuales se mantienen insertos en relaciones sociales de producción poco o nada necesarias para los procesos de acumulación hegemónicos. De esta manera, si bien el empleo de la categoría de exclusión social puede ser útil para la descripción del tipo particular de marginación social acontecida en las últimas décadas en algunos países desarrollados, no logra abarcar la complejidad de situaciones que operan en países con amplios sectores nunca incluidos bajo formas capitalistas típicas, como es el caso de América Latina. En este sentido, resulta importante destacar que el empleo de ‘exclusión’, no como un término descriptivo sino como una categoría analítica, deja afuera a quienes nunca estuvieron incluidos o a quienes siempre lo han estado parcialmente en contextos con baja o nula intervención del Estado de bienestar. Por lo tanto, la actual problemática social de la región encuentra mejor referencia si se reconoce la existencia de una situación de heterogeneidad en los procesos de concentración de capital que llevan a que amplios sectores de la fuerza de trabajo queden ‘afuera’ de diversas maneras por los

social, en tanto no-persona, no-ciudadano, *objetos* de derecho y de control. Desde el modelo imperante de la *nueva penología*¹¹ los inmigrantes son caracterizados como “grupo de riesgo”¹² en la lógica de control actuarial,¹³ sobre cuyos cuerpos se imprime no sólo la marginalidad y la vulneración sistemática de derechos sociales -en tanto extranjeros (no-ciudadanos)-, sino también los efectos incapacitantes-neutralizantes de la cárcel actual.¹⁴

El migrante pensado e interpelado subjetivamente en términos de *no-persona* es expresión de la fragmentación social y del endurecimiento punitivo. En palabras de De Giorgi (2005:42), la figura del migrante en la actualidad “habla de la crisis de la sociedad salarial y de un derecho a la ciudadanía (...), de la crisis del Estado-nación y de su reaparición como Estado policial”. Integrantes de los grupos-objeto de persecución penal estatal, los migrantes se constituyen en clientes-enemigos del sistema penal, *consumidores-destinatarios* de la ampliada red institucional-represiva.

procesos económicos y de los sistemas sociales de bienestar, sea por las limitaciones estructurales del desarrollo capitalista periférico o por los efectos de las recientes políticas orientadas a una mayor integración al mercado mundial. De este análisis surge que una mejor opción teórica –aunque no necesariamente la única- para entender estos procesos sociales, al menos para América Latina, es el enfoque de la marginalidad económica. La teoría de la marginalidad parte de reconocer los cambios en la dinámica de internacionalización del capital a escala mundial, la heterogeneidad estructural del capitalismo subordinado y el carácter histórico de los procesos que llevan a su reproducción, resultado de lo cual permite hacer observable la conformación de procesos de trabajo, explotación y estrategias de subsistencia heterogéneas al interior mismo del capitalismo avanzado.”

¹¹ En el último tercio del siglo XX surgió en EEUU una corriente criminológica denominada “Nueva Penología” (Feeley y Simon, 1995) que identifica y clasifica a “grupos de riesgo” considerados enemigos de la sociedad por sus conductas “desviadas” y su grado de “peligrosidad”. En este marco, el sistema penal acentúa los controles para reducir y controlar el riesgo, minimizando los costos y maximizando los esfuerzos por la “seguridad”. Se trata de una lógica de racionalidad productiva que evalúa en términos económicos y actuariales el funcionamiento de los sistemas que operan sobre los infractores seleccionados.

¹² En el marco de esta nueva racionalidad punitiva, la política de prevención queda reducida al control y cercamiento de los “grupos de riesgo” claramente identificables, poseedores de determinadas características sociales, políticas, económicas y culturales. En términos de De Giorgi, “el control no se ejerce ya tanto sobre individuos concretos desviados cuanto sobre sujetos sociales colectivos que son institucionalmente tratados como grupos productores de riesgos.” (2005:39)

¹³ Bajo el ropaje de la justicia penal actuarial, “el sistema penal adquiere una función *managerial* ya que se convierte en el mecanismo de gestión de aquellos grupos de riesgo, a través de instrumento que van desde el confinamiento en cárceles de mera custodia, hasta sistemas de monitoreo electrónico, nuevas formas de vigilancia, impedimentos físicos, etc.” (Anitua, 2005: 509). El control actuarial se propone reducir los riesgos a su mínima expresión así como también los costos de esa gestión. Es la lógica empresarial implementada en el marco del control de riesgos.

¹⁴ Desde los siglos XVIII y XIX hasta mediados del siglo XX, la existencia y funcionalidad de la cárcel en tanto dispositivo disciplinario (Foucault, 2005) se encontraba fundamentado en el modelo “correccional”. La institución de encierro penal era pensada como un dispositivo capaz de resocializar (reeducar, reinsertar, rehabilitar, etcétera) a los infractores; “curarlos”, devolviéndolos sanos e “integrables” a la sociedad. En dicho contexto, respondiendo a un modelo de inclusión, la necesidad real de trabajadores dóciles contribuía a que se mantuviera de hecho el funcionamiento de la cárcel, basándose en técnicas de disciplinamiento (el trabajo y la educación como “ejercicios” en la moralidad y en la obediencia, de acuerdo a la modulación de la pena). La cárcel actual, en cambio, ha abandonado estas pretensiones resocializadoras-rehabilitadoras dándose el objetivo de neutralizar e incapacitar a sectores considerados “amenazantes” e “irrecuperables”, tornándose simplemente en un mecanismo de control y exclusión. Estas características institucionales se observan en las propiedades que adquiere la política criminal y los regímenes de detención: construcción de cárceles de máxima seguridad con alojamiento unicelular (encierro de 18 a 22 horas diarias), ausencia de actividades laborales y educativas, confinamiento territorial, entre otras.

El nuevo diseño de las fronteras sociales y la construcción del enemigo criminalizado se vincula con las nuevas tendencias criminológicas y penológicas “de la emergencia y la excepcionalidad penal” (Rivera Beiras, 2008). El endurecimiento del sistema penal en su conjunto, el ajuste y perfeccionamiento de sus mayas de captura y secuestro materializado en la ampliación de las facultades policiales, el aumento de las penas y las restricciones de las garantías procesales, promovieron el incremento continuo de las tasas de encarcelamiento a nivel mundial¹⁵.

La trama de gestión de las poblaciones excedentarias a través de los instrumentos penales, junto a la apelación de la *guerra contra el delito*, cimentaron la emergencia de verdaderos espacios-territorios de excepción. El accionar del sistema penal en su conjunto se vio permeado por esta lógica del *fuera de ley* o situación de *no derecho* adosada a sus sujetos-objeto. La cárcel específicamente, se ha constituido en los últimos veinte años en un territorio bajo estado excepción (Agamben, 2007)¹⁶.

¹⁵ Algunos datos numéricos sobre el crecimiento de la población encarcelada a nivel mundial son ilustrativos de la “inflación del archipiélago punitivo” a que se hace referencia:

La población carcelaria mundial se estima en los 10.056.139 presos (“International Centre for Prison Studies”, mayo de 2011). El país que más cantidad de presos tiene es Estados Unidos, con alrededor de 2.266.832 personas presas (Bureau of Justice Statistics, 2010: <http://bjs.ojp.usdoj.gov/index.cfm>). **Estados Unidos** en 1975 tenía una población carcelaria de 380 mil personas, en 1985 la misma ascendía a 740 mil personas (Wacquant, 2000), en 1992 llegó a las 1.295.150, pasó en 2004 a 2.135.335, a mediados de 2006 pasa a las 2.245.189 personas presas, para alcanzar a principios de 2008 un estimado de 2.319.423 personas presas. Estamos ante un incremento desde 1975 del 510,4% y sólo desde 1992 vemos un incremento del 79%. **Inglaterra** pasó de 44.719 presos en 1992 a 74.657 presos en 2004, a 82.180 a principios de 2008 y 84.966 en 2010. **Japón** pasó de 46.082 presos en 1992 a 76.413 presos en 2004 y luego a 81.300 en 2008 (un incremento del 76,4%). **España** tenía 35.246 presos en 1992, pasó a 59.224 en 2004, a 67.783 en 2008 y 76.926 en 2010. **Italia** pasó de 46.152 presos en 1992 a 56.090 presos en 2004, a 61.721 a mediados de 2006 y 67.444 en 2010. **Francia** tenía 48.113 presos en 1992, en 2004 tenía 55.028, a fines de 2007 llegó a los 56.279 presos y en 2010 ascendió a 61.363. En América Latina, se observa que **Brasil** pasó de 114.377 presos en 1992 a 331.457 en 2004, a 419.551 a mediados de 2007, ascendiendo a 514.582 en 2011. **México** pasó de 85.712 presos en 1992 a 193.889 en 2004, a 217.436 en octubre de 2007, llegando a 230.943 en 2011. **Colombia** pasó de 33.491 presos en 1992 a 68.545 en 2004, bajó a 63.603 en diciembre de 2007 y volvió a ascender a 84.444 a fines de 2010. **Argentina** pasó de 21.016 presos en 1992 a 60.621 a fines de 2006 y a 59.227 en 2010. **Chile** pasó de 20.989 presos en 1992 a 38.064 en 2004 y luego a 46.480 en enero de 2008 (un incremento del 121,4%), en 2010 ascendió a 53.210. **Perú** pasó de 15.718 presos en 1992 a 31.352 en 2004 y luego a 40.005 en junio de 2007 (un incremento del 154,5%), para ascender a 44.608 presos en 2010. FUENTE: Nicolás Maggio (GESPYDH-2008-2012) Véase: “Cuadernos del Gespydh” 2. Actualización estadística.” (Gespydh, 2012:114-118)

¹⁶ Pensar la cárcel actual como espacio de excepción implica evidenciar que las personas encarceladas únicamente son objeto de castigo, encontrándose privadas no sólo de su libertad ambulatoria, sino de todo derecho. Las cárceles son espacios donde el servicio penitenciario decide sobre la vida y la muerte de las personas que la agencia judicial le ha entregado en custodia, administrando la comida, las horas de encierro, regulando la atención médica, aplicando golpes, malos tratos y tortura sobre el cuerpo de los detenidos. Para obtener información extendida sobre estos indicadores pueden consultarse los Informes Anuales de PPN, disponibles en <http://www.ppn.gov.ar/>. Asimismo, “Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales”. Buenos Aires: Editores del Puerto, y “Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarceladas en la Argentina”, Instituto de Investigaciones Gino Germani/Procuración Penitenciaria de la Nación. Buenos Aires: Omar Favale Ediciones Jurídicas.

Como menciona Zygmunt Bauman (2006:48), en las sociedades de la modernidad tardía “no hay ley para los excluidos. La condición del ser excluido consiste en la ausencia de ley aplicable a él”. La vida del *homo sacer* (Agamben, 2006) “situado fuera de la jurisdicción humana”, carece de valor y por tanto, sólo puede ser objeto de derecho.

I. b) Los migrantes en la teoría criminológica contemporánea

De manera coetánea a las transformaciones estructurales descritas, emergieron teorías criminológicas que se propusieron re-pensar, en el marco de las sociedades del capitalismo tardío, las novedades en el vínculo entre orden social y castigo. Buena parte de estas publicaciones que se presentaron como *herederas* de cierta criminología crítica y que comparten el postulado sobre la selectividad del sistema penal, han prestado especial atención a la cuestión de la criminalización de extranjeros e inmigrantes (De Georgi, 2005; Monclús Maso, 2008; Young, 2003, entre otros).

Esta preocupación ha sido alentada por el lugar privilegiado que el tema migratorio ocupa en la agenda de algunos países europeos y en los Estados Unidos, específicamente, en los *medios de comunicación* –conjugando pánico social al delito y xenofobia-, en la *producción legislativa* –mediante la difusión de herramientas penales que prescinden de garantías-, en las *prácticas que componen el sistema carcelario actual* –encarcelamiento masivo y expulsión compulsiva- y finalmente, en la proliferación de diversos corpus discursivos que establecen una vinculación directa entre delito e inmigración. Todas estas cuestiones han permitido a los especialistas europeos, nombrar el fenómeno como *gestión penal de la inmigración* (Monclús Maso, 2008).

Fueron también estos pensadores, quienes han conceptualizado a “la figura del migrante, como sujeto en el que confluyen buena parte de las crisis del presente –la crisis de la sociedad opulenta, la crisis de los referentes identitarios clásicos, la crisis del trabajo como parámetro fundamental de socialización-inclusión, la crisis del Estado-nación, la crisis conexas del concepto de ciudadanía” (García y Faraldo Cabana, 2006:21).

En algunos países, esta persecución selectiva de los migrantes se vio especialmente reforzada por legislación de características racistas y xenófobas (este es el caso de

España, Italia)¹⁷, en tanto en nuestro país, si bien el reemplazo de la denominada Ley Videla (22.439) por la Ley de Migraciones (25.871) constituyó un paso importante en el reconocimiento de los derechos de los migrantes, las prácticas cotidianas de los operadores judiciales y los agentes de las distintas fuerzas de seguridad continúan signadas por la implementación de la ley dictatorial,¹⁸ la cual construye un sujeto extranjero-otro “como responsable de los males internos, despertando sentimientos xenófobos latentes en momentos históricos críticos” (Oteiza, et al.,2000:8).

En el caso latinoamericano y argentino específicamente, la cuestión migratoria se ha constituido en tema de reflexión constante en el campo de las ciencias sociales, dando lugar a rigurosos estudios longitudinales que indagan en las mutaciones históricas del fenómeno estableciendo análisis críticos sobre la política migratoria y los discursos discriminatorios que recaen sobre los inmigrantes (Margulis y Urresti, 1998; Oteiza, et al., 2000), asimismo, estudios focalizados en las características propias de los grupos migratorios mayoritarios establecidos en nuestro país (Caggiano, 2005; Grimson, 1998; Halpern, 2009).

Si embargo, a pesar de que las mencionadas producciones recalcan en los procesos de estigmatización¹⁹ a los que son sometidos los migrantes latinoamericanos en nuestro país y evidencian la consecuente persecución policial de la que son víctimas, es posible afirmar que aún no se han desarrollado trabajos de investigación empírica que aborden específicamente la relación problemática entre inmigrantes/extranjeros y sistema carcelario.

Sin perder de vista las bastas producciones sociológicas y antropológicas desarrolladas en el país sobre el tema migratorio, es objeto de este trabajo brindar una aproximación exploratoria al tema migrantes y cárcel.

¹⁷ Distintas disposiciones legislativas (en Italia Ley Martelli, Ley 40/1998) y normativas (Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen firmado por países miembro de la Comunidad Europea, asimismo el Tratado de Maastricht y el Tratado de Ámsterdam) instaladas desde fines de los `80 refuerzan el control y la gobernabilidad de poblaciones enteras en la *Europa-fortaleza*. Para un análisis exhaustivo de las legislaciones y normativas migratorias europeas véase De Georgi, 2005 y Monclús Maso, 2008.

¹⁸ Al respecto pueden verse los Informes Anuales del Centro de Estudios Legales y Sociales, disponibles en www.cels.org.ar. En el mismo sitio web puede consultarse el “Informe ante Naciones Unidas sobre discriminación en Argentina (2004)” y otras notas de interés sobre la vulneración de derechos a los migrantes.

¹⁹ “En la actualidad se emplea la palabra ‘estigma’ de modo amplio, para designar “al mal en sí mismo y no a sus manifestaciones corporales (...) Un **estigma** es, pues, realmente una clase especial de relación entre atributo y estereotipo (...) Creemos, por definición, desde luego, que la persona que tiene un estigma **no es totalmente humana** (...) **Construimos una teoría del estigma, una ideología para explicar su inferioridad y dar cuenta del peligro que representa esa persona**, racionalizando a veces una animosidad que se basa en otras diferencias, como, por ejemplo, la de clase social.” Goffman, 1963: 13; 16; 17. El destacado no aparece en el original.

II. El crecimiento exponencial de la población extranjera encarcelada y la preocupación institucional por las problemáticas del colectivo

II. a) Fundamentos y delimitación del problema: *los extranjeros como problemática institucional emergente*

El crecimiento exponencial de la población *extranjera* encarcelada en los últimos años en el sistema penitenciario federal²⁰ es un indicador que señala la relevancia e imprime la urgencia de problematizar dicha temática, tanto desde el ámbito de la investigación como a través de la intervención institucional.

Si bien el crecimiento sostenido de la población *extranjera* encarcelada se condice con el incremento global de las tasas de encarcelamiento a nivel nacional y mundial²¹, es pertinente destacar que, según datos del Servicio Penitenciario Federal (SPF), la población penal total presenta, en su proyección histórica, una tendencia hacia la estabilización, en tanto el colectivo de *extranjeros* encarcelados se muestra en constante crecimiento hasta finales del 2007 -según datos publicados por el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP)- ascendiendo al 23% del total de la población penal federal, y estabilizándose en el 21% de la población en los años siguientes.

Gráfico 1. Representación porcentual de los extranjeros en la población penal (SPF-Total Argentina)

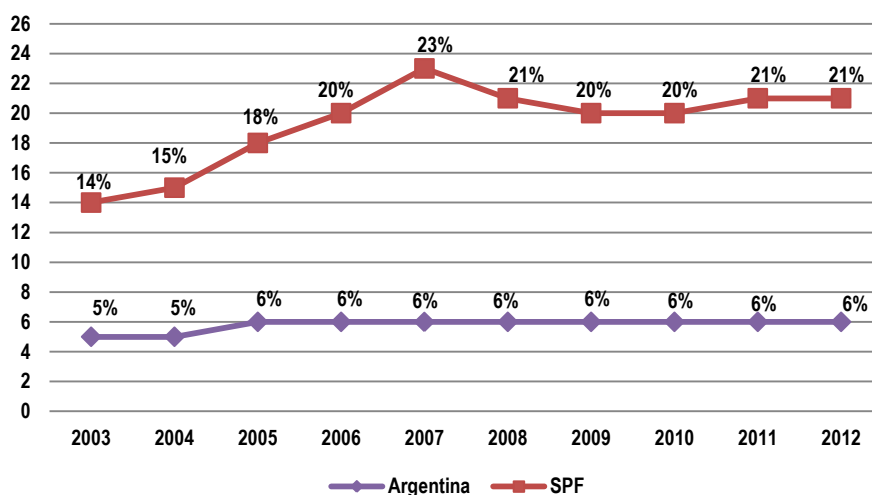


FUENTE: Elaboración propia en base a datos del SNEEP2008.

²⁰ Según datos del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) (2012) el SPF es el sistema penitenciario que mayor cantidad de extranjeros aloja en relación a la población encarcelada total en argentina. Es decir que los extranjeros se encuentran sobrerrepresentados en el SPF, alcanzando al 20% de los detenidos al interior del sistema federal, y representando el 60% de los presos no nacionales encarcelados a nivel nacional, en tanto, en la población penal argentina, los extranjeros ascienden al 6% del total.

²¹ Al respecto véase nota n°15.

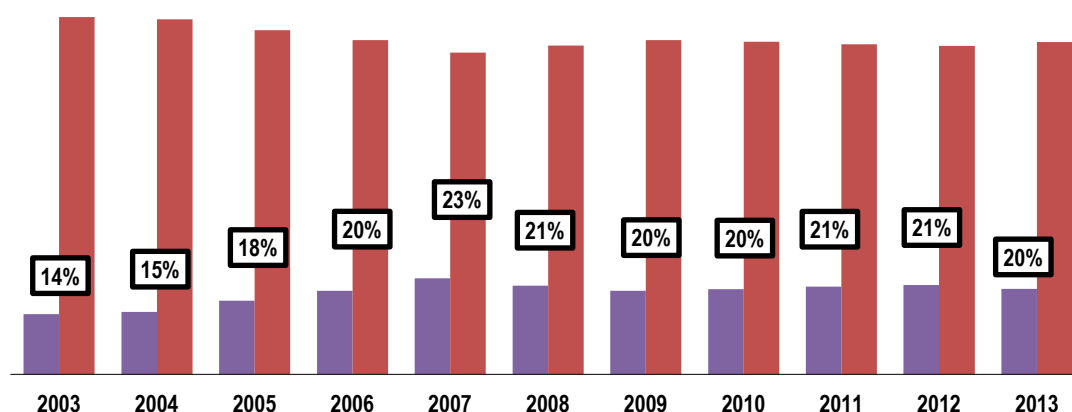
Gráfico 2. Representación porcentual de los extranjeros en la población penal (SPF-Total Argentina)



FUENTE: Elaboración propia en base a datos del SNEEP (2003-2012), el SPF (2009) y la PPN (2011).

Como muestra el gráfico 2, mientras que en la población penal argentina la representación del colectivo de extranjeros se mantiene estable, entre 2003 y 2008 la población *extranjera* encarcelada en el SPF ha aumentado un 145%, lo que a su vez implica en términos relativos, un aumento de 7 puntos en la representación porcentual de la población penal federal. Por otra parte, cabe destacar que la población *extranjera* presa en el SPF decreció en un 1,7% en 2008, a pesar de lo cual su representación en la población federal se sostiene en torno al 21%, según los datos disponibles, hasta 2013 (SPF, 2014).

Gráfico 3. Representación porcentual de la población extranjera en la población total encarcelada en el SPF

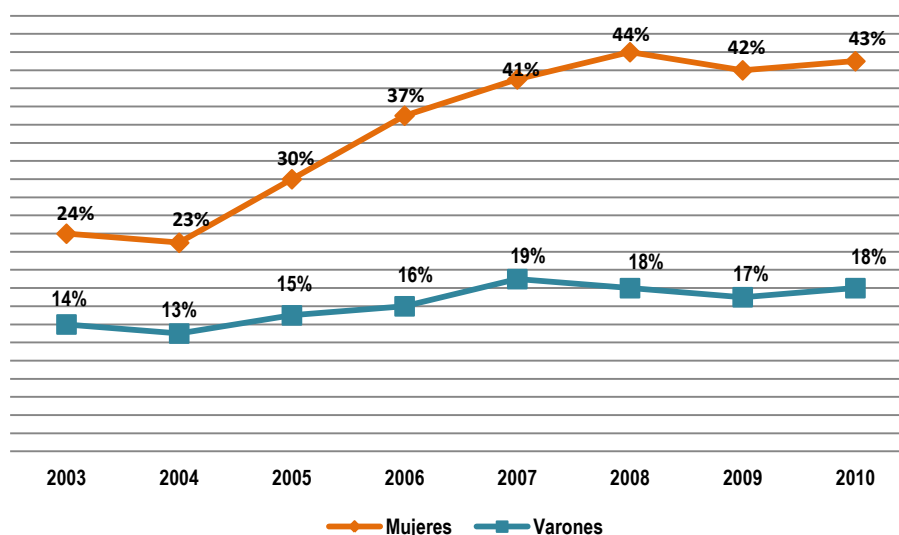


FUENTE: Elaboración propia en base a datos del SNEEP (2003-2012), el SPF (2009; 2014) y la PPN (2011).

Hacia diciembre de 2008, momento en que se desarrolló el estudio, la población *extranjera* representaba aproximadamente el 21% de la población penal total encarcelada en el SPF. Desagregando por sexo este 21% total, es decir, entendiéndolo como el 100% de los *extranjeros*, el subgrupo de *mujeres extranjeras*

asciende al 21% y los varones 79%, es decir que dentro del colectivo de extranjeros la población masculina es mayoritaria. No obstante, si realizamos un análisis por sexo de la población penal total encarcelada en el SPF detectamos que, en el subgrupo de mujeres, las *extranjer*as representan el 44% de las mismas²², en tanto los varones extranjeros representan el 19% de la población masculina.

Gráfico 4. Representación porcentual de los extranjeros y las extranjeras en la población penal federal



Fuente: Elaboración propia en base a datos del SPF (2009), la PPN (2011) y partes de población del SPF (2003-2010).

Gráfico 5. Representación porcentual de los extranjeros y las extranjeras en la población penal federal

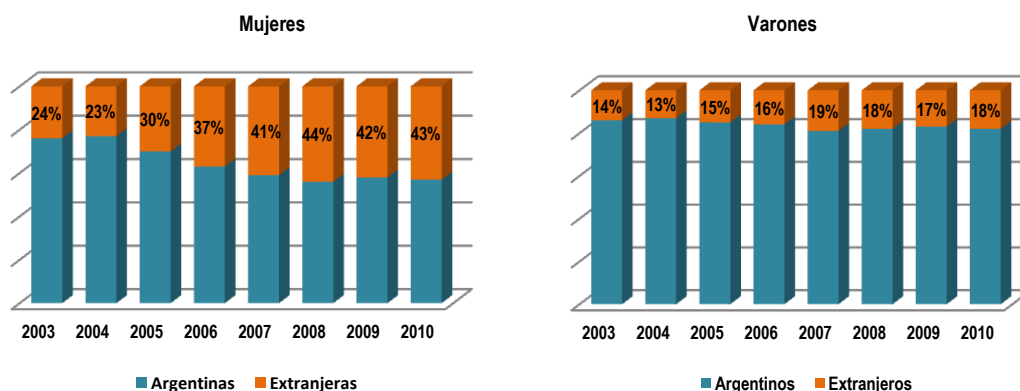


Tabla 1. Extranjeros en el SPF según sexo (2003-2010)

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Mujeres	206	215	329	392	447	413	355	346
Varones	1137	1142	1257	1374	1478	1533	1516	1556
Total	1343	1357	1586	1766	1925	1946	1871	1902

Fuente: Elaboración propia en base a datos del SPF (2009), la PPN (2011) y partes de población del SPF (2003-2010).

Nota: no contamos con datos públicos actualizados para la distribución por sexo de los extranjeros (2014).

²² En la actualidad se sostiene esta proporción, las mujeres extranjeras representan entre el 40 y el 50% de la población femenina presa en las cárceles federales.

Todo lo detallado nos permitió precisar que, si hacia 2008 el 21%, es decir, 1946 personas encarceladas en el SPF -1533 varones y 413 mujeres- eran *extranjer*as, de un total de 9149 detenidos²³, estábamos en presencia de una problemática con relevancia y complejidad como para ser abordada a través de la investigación científica.

II. b) Desarrollo de estudios focalizados en la Procuración Penitenciaria de la Nación

Desde 2004 la Procuración ha desarrollado estudios focalizados con una orientación de carácter cualitativo, centralizados en problemas vinculados a poblaciones encarceladas específicas o bien a temas acotados relacionados con emergentes coyunturales.

Estos estudios se articulan temáticamente y proveen información y aportes analíticos, en clave de insumos, para el abordaje planteado en investigaciones “macro” desarrolladas por el Departamento de Investigaciones, orientadas a problemáticas amplias que hacen referencia a núcleos estructurales de la política penitenciaria y de la organización carcelaria en su conjunto.

En el marco del desarrollo de estos estudios focalizados y en el campo temático “*situación penitenciaria y judicial de poblaciones específicas*” se propuso, hacia fines de 2007, comenzar a abordar una problemática carcelaria emergente: los *extranjer*os prisonizados. Este colectivo, como las mujeres y los jóvenes, integran la planificación permanente del Organismo, estableciendo como objetivo prioritario profundizar el trabajo relativo a las especificidades que adquieren las condiciones materiales y simbólicas de detención sobre estos colectivos encarcelados.

En el caso de los *extranjer*os, ello se ha plasmado en distintas iniciativas. La primera fue la implementación de un programa de difusión de los derechos de los presos *extranjer*os, fundamentalmente en lo que respecta a los procedimientos de expulsión²⁴. Otra iniciativa se ha concretado en el desarrollo del presente trabajo de investigación y finalmente, se ha implementado durante 2009, la técnica de entrevistas en profundidad

²³ Fuente: www.spf.gov.ar/estadisticas (datos obtenidos a partir de las estadísticas sobre población *extranjer*a –actualizada a diciembre de 2008- y las síntesis semanales del servicio penitenciario).

²⁴ Véase *Programa de difusión de derechos de los extranjer*os, en PPN Informe Anual 2008, p.117

con personas presas *extranjeras* tanto con fines de intervención judicial sobre delitos en que incurre el SPF y tiene a los *extranjeros* como blanco privilegiado, como con el objetivo de profundizar y cualificar el conocimiento del Organismo sobre el tema.

La especial preocupación por determinados grupos poblacionales²⁵ encuentra sustento en la experiencia adquirida por esta institución a través de monitoreos y auditorias, así como también de la recepción de denuncias telefónicas, las cuales han permitido relevar prácticas penitenciarias y judiciales que muestran un agravamiento de las condiciones de detención en el caso de los *extranjeros y extranjeras*.

Entre otros indicadores que involucran maltrato sobre esta población, hemos recolectado información que evidencia que las cárceles federales carecen de personal capacitado para comunicarse con los presos y presas que no hablan español. Este dato destaca la particular situación de indefensión en que se encuentran dichos presos y presas, exponiendo las dificultades para vincularse en la vida diaria intramuros. Teniendo en cuenta que la totalidad de los requerimientos que realizan los detenidos en la agencia penitenciaria debe realizarse por escrito, es posible afirmar que la limitación que presenta este grupo no-nacional es de orden nodal en la vida carcelaria: encuentran obstáculos para solicitar trabajo, acceder a talleres educativos o establecer un descargo frente a sanciones que el personal penitenciario pudiera imponerles.

Asimismo, el carácter meramente discursivo de las finalidades resocializadoras de la pena y la aplicación del “*tratamiento rehabilitador*” como justificación de una pena útil, resulta expuesta en subrayadas expresiones en el caso de la población extranjera, ya que para los *no residentes* “el tratamiento” se sustituye por el procedimiento de expulsión.

Otro dato de particular relevancia, evidenciado en el trabajo diario de esta Procuración, indica que la población *extranjera* de origen latinoamericano encarcelada en el ámbito federal, se encuentra particularmente *abandonada* por sus consulados y embajadas nacionales. Dichas agencias no los visitan ni los asisten en las dificultades que pudieran tener tanto para realizar trámites –CUIL, títulos que acrediten nivel educativo, expulsión, etcétera- como para obtener alimentos, ropa, elementos de higiene o

²⁵ Véase *Voces del Encierro. Mujeres y jóvenes encarceladas en la Argentina*, Instituto de Investigaciones Gino Germani/Procuración Penitenciaria de la Nación, Buenos Aires, Favale, 2006.

medicamentos²⁶. Mayor gravedad reviste la falta de comunicación y asistencia cuando se trata de hechos de violencia penitenciaria, que como ya se ha demostrado, forman parte de la cotidianeidad carcelaria²⁷.

Asimismo, ha sido posible observar que la situación de encierro en el caso particular de los *extranjeros no residentes*, se agrava debido a la ausencia de visitas, las cuales son sustento material y simbólico fundamental en términos de supervivencia en las cárceles federales. Los contactos personales a través de las visitas, además de resguardar los vínculos personales de los presos y presas, suplen las irregularidades alimenticias, de limpieza e higiene en que incurre el SPF, son fuente primordial de bienes materiales imprescindibles para la reproducción de la vida. Del mismo modo, la presencia de personas ajenas a la institución genera canales de comunicación con el exterior y promueve la visibilización de las prácticas penitenciarias contra-derecho, frente hermetismo imperante en las instituciones de encierro punitivo.

Estos y otros indicadores relevados hacen posible enunciar la hipótesis trabajo, en la cual sostenemos que las condiciones materiales y simbólicas del encarcelamiento de la población *extranjera* constituyen un suplemento cualitativo en cuanto a la vulneración de derechos y garantías de estas personas, tanto en su situación penitenciaria como judicial. El agravamiento en las condiciones de detención de los *extranjeros/as* incluye tanto la ausencia de políticas institucionales específicas, como el trato racista y xenófobo dispensado por los agentes del servicio penitenciario.

A partir de estos supuestos y a través de un acuerdo de cooperación con la Organización No Gubernamental *Rompiendo Muros*²⁸, la Procuración emprendió hacia 2008 este trabajo de investigación en forma rigurosa y fundamentada, con el objetivo de producir información pública sobre la vulneración de derechos que recae sobre el colectivo de *extranjeros* encarcelados en el SPF.

²⁶ No profundizaremos aquí en la situación carcelaria general, pero a los fines de ampliar el “estado de situación” pueden verse los distintos Informes Anuales de esta Procuración disponibles en www.ppn.gov.ar.

²⁷ PPN. 2008. *Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales*. Buenos Aires: Editores del puerto. Véase también “Proyecto de seguimiento y actualización sobre ‘Malos Tratos y Torturas en cárceles federales’” en Informe Anual PPN 2009.

²⁸ Atento a que el principal propósito de dicha organización se vincula a fortalecer las acciones tendientes a la promoción y defensa de los Derechos Humanos, Sociales y Económicos de las personas privadas de su libertad y en particular de la población *extranjera* alojada en cárceles federales, en el mes de Abril de 2008, la PPN firmó un acuerdo de cooperación con sus representantes.

III. Desarrollo e implementación del proyecto de investigación “Extranjeros en las cárceles federales”

III. a) Encuadre metodológico

Producir conocimiento sobre las prácticas de las agencias de control social penal conlleva el gran desafío de sortear la multiplicidad de obstáculos que las mismas interponen frente a cualquier intento de visibilizar sus funcionamientos. “Las agencias del sistema penal están muy lejos de promover la publicidad de sus prácticas, por el contrario, son opacas a la mirada pública. No producen información abundante, ni detallada y mucho menos actualizada sobre sus prácticas y sobre aquellos que son objetivados por ellas pero además limitan el acceso desde el exterior a la producción de esa información” (Motto, 2010:15).

“En especial la agencia penitenciaria es refractaria a toda actividad de control sobre ella, la información que produce es escamoteada o directamente negada en aras de ‘medidas de seguridad’” (Motto, 2010:15), dado que en el despliegue de las prácticas burocratizadas que la constituyen se produce un ejercicio rutinario de desinformación y ocultamiento.

El estado de excepción (Agamben, 2000) que impera en las cárceles argentinas se sustenta fundamentalmente en esta política de desinformación. En tal sentido, el trabajo de investigación que se presenta se inscribe en el marco del compromiso institucional asumido por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) para producir información pública sobre las condiciones de encarcelamiento actual, los matices que adquiere la implementación del castigo en los diferentes “grupos poblacionales” y, especialmente, sobre las prácticas de violencia penitenciaria que persisten en el tiempo.

El presente acápite consta de tres apartados donde se exponen los lineamientos metodológicos adoptados en el desarrollo de la investigación, los resultados y el análisis del procesamiento de la información recolectada y finalmente los “puntos de fuga”, las grietas y aberturas analíticas que emergieron en torno a los resultados obtenidos.

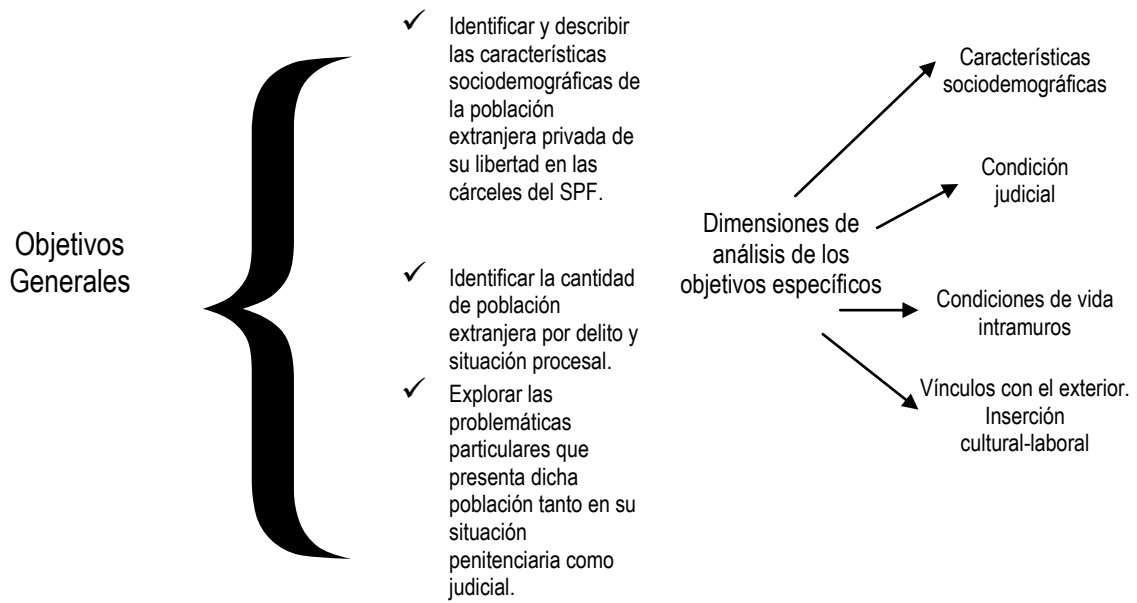
Lineamientos generales

El diseño de investigación de este proyecto contempló un doble abordaje, cuantitativo y cualitativo. A través del tratamiento cuantitativo de la problemática se buscó establecer un diagnóstico global que caracterizara la población extranjera encarcelada en el SPF. En esa primera etapa se cargaron, procesaron y sistematizaron datos secundarios provistos por el SPF.

Para cumplir con estas tareas, en el mes de Octubre de 2007 se envió un requerimiento de información a las distintas cárceles del SPF. En Marzo de 2008 se recibieron los respectivos informes remitidos desde Dirección Nacional (DN)²⁹, fecha a partir de la cual se inició la confección de una base de datos. Múltiples y variados fueron los inconvenientes que se presentaron al elaborar dicha base, ya que las directivas establecidas en Septiembre de 2007 por DN obturaron las facultades de esta Procuración para solicitar información, documentos o antecedentes acerca de cualquier aspecto vinculado a la protección de los Derechos Humanos de los detenidos, promoviendo entre las distintas cárceles el incumplimiento de la ley 25.875. De esta manera, sólo algunas unidades penitenciarias remitieron la información requerida y aquellos listados de extranjeros que se recibieron positivamente no llegaron en forma contemporánea ni completa. Este hecho impidió realizar un tratamiento estadístico acabado de los datos remitidos.

Asimismo, para concretar la etapa cuantitativa, se elaboró una encuesta como instrumento de recolección de información primaria. El diseño del instrumento se realizó en torno a los objetivos de investigación, abordando cuatro dimensiones de análisis (datos sociodemográficos, condición judicial, condiciones de vida en la prisión y vínculos con el exterior) que comprendieron preguntas cerradas y semi-abiertas. Asimismo, con el objeto de indagar en las percepciones de los extranjeros/as se incluyó un anexo exploratorio cualitativo conformado por preguntas abiertas.

²⁹En Septiembre de 2007, Dirección Nacional estableció, mediante notas 368/07 375/07 387/07 346/07 415/07 418/07, que todo envío de información requerida por la Procuración Penitenciaria de la Nación a las diferentes cárceles federales, deberá ser particularmente autorizadas por DN. Esta ordenanza ha generado dos hechos que dificultan el tratamiento estadístico de la información penitenciaria, por un lado se ha producido una dilación en la entrega de los datos, y por otro, las unidades penitenciarias han ignorado reiterados pedidos de información incumpliendo con la ley 25.875 que define las atribuciones y competencias de esta Procuración. (Al respecto véase Recomendación nº 678, Procuración Penitenciaria de la Nación, *Informe Anual 2007*).



La selección de las cárceles de relevamiento se concretó eligiendo las más representativas en cuanto a la cantidad de población extranjera encarcelada (cárceles de la zona metropolitana³⁰ del SPF)³¹. Para la implementación de la encuesta, se confeccionó una muestra de extranjeros/as por unidad, procurando representar las nacionalidades mayoritarias. Dado el carácter exploratorio del trabajo realizado, se implementó un muestreo por azar simple, el cuál se obtuvo de una base de datos construida a partir de dos fuentes secundarias: listados de presos/as enviados por las cárceles y nómina de extranjeros/as extraída del Sistema de Consultas Judiciales del Servicio Penitenciario Federal (JUDI). En total se encuestaron 138 extranjeros y extranjeras privados de su libertad en las cárceles federales de la zona metropolitana.

³⁰ Zona Metropolitana es una caracterización geográfica de la PPN en cuanto a la ubicación y distribución de diferentes unidades penitenciarias tanto en la Ciudad de Buenos Aires, en el Gran Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.

³¹ El caso de la cárcel n° 13 de Santa Rosa La Pampa, cuya población *extranjera* alojada ascendía al 90% en 2009, fue excluido del proyecto por considerarse sus características merecedoras de un estudio de caso.

Tabla 2. Encuestas realizadas por unidad penitenciaria

Cárcel	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
(U-2) Complejo Penitenciario Federal de la CABA	38	27,5%
(CPF I) Complejo Penitenciario Federal I –Ezeiza	36	26,1%
(CPF II) Complejo Penitenciario Federal II –Marcos Paz	27	19,6%
(U-31) Centro Federal de Detención de Mujeres	20	14,5%
(U-3) Instituto Correccional de Mujeres*	17	12,3%
Total	138	100%

Fuente: PPN, 2009. *Actual CPF IV.

Además de la información relevada a partir de las encuestas, para efectuar la descripción y análisis cuantitativo de la población se emplearon datos oficiales producidos por la Dirección Nacional de Política Criminal (Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos), específicamente el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena³², y los datos sobre extranjeros encarcelados producidos por el Servicio Penitenciario Federal³³.

En lo que respecta a la segunda etapa de trabajo, el abordaje cualitativo de la cuestión fue implementado desde dos fuentes: por un lado, entrevistas en profundidad realizadas en el marco de la intervención y provistas por la Procuración Penitenciaria de la Nación³⁴ (fuentes secundarias) y por otro, a través de la incorporación de un apartado cualitativo-exploratorio en el instrumento de recolección de información (fuentes primarias). Las fuentes que registran información cualitativa posibilitaron incorporar a la lectura de la problemática los relatos de las personas privadas de libertad, permitiéndonos leer los datos cuantitativos a la luz de las voces de los extranjeros encarcelados. Asimismo, estas narraciones fueron insumo de nuevos ejes de indagación, los cuales nutrirán futuras prácticas de intervención e investigación.

Las obstrucciones en el acceso al campo

La implementación de la encuesta en la zona metropolitana se realizó entre los meses de Octubre 2008 y Febrero de 2009. En consonancia con las dificultades que se presentaron al solicitar por escrito información referida a los *extranjeros* encarcelados,

³² Al respecto puede consultarse: <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/mapa.aspx>

³³ Se utilizaron especialmente gráficos estadísticos de 2009 que el Servicio Penitenciario Federal tenía disponibles en su página oficial. Actualmente se han dado de baja y ya no pueden consultarse.

³⁴ Se trabajó con 3 entrevistas realizadas por Sebastián Pereiro durante 2009. Una de ellas se presentó en una causa penal contra el SPF en la cual la PPN actuó como querellante.

múltiples fueron los obstáculos que el equipo de investigación padeció al intentar entrevistarse con los presos y presas. En algunas cárceles, los responsables a cargo argumentaron tener órdenes explícitas de Dirección Nacional (DN) de negar la realización de actividades a esta Procuración que no tuvieran autorización previa acreditada por DN. En otras unidades, negaron poseer listados actualizados de *extranjeros* alojados. Pocas unidades penitenciarias respondieron a la consulta sobre cuántos y cuáles *extranjeros* trabajan y/o estudian, cuántos y quienes poseen visitas.

En ningún caso –exceptuando el módulo I pabellón G del CPF I- el equipo de investigación tuvo acceso a los lugares de alojamiento de la población encarcelada. Por tal motivo debieron suspenderse las actividades vinculadas a la producción de observaciones y registros de campo en los pabellones.

En algunas cárceles la implementación del instrumento se extendió más que en otras. Estos fueron puntualmente los casos del CPFII y el CPF CABA (ex unidad nº 2 de Villa Devoto). Ambas cárceles interpusieron reiteradas obstrucciones al trabajo de los investigadores. En el caso de la cárcel de Devoto, el trabajo de campo se extendió durante cinco días, siendo el tiempo promedio estimado por unidad -dada la cantidad de personas a encuestar- uno o máximo dos días de jornada completa. Si bien en el mes de febrero de 2009 pudo finalizarse la toma de encuestas en el CPF CABA, algunas de las dificultades que se le presentaron al equipo de investigación durante los meses de Octubre y Noviembre de 2008 fueron: la prohibición de acceder a los pabellones, la asignación de espacios para entrevistar que no garantizaban la confidencialidad de los entrevistados y el alojamiento durante horas, de quienes aguardaban ser entrevistados, en *leонера*. Todas ellas medidas violatorias de los Derechos Humanos de los detenidos y de la ley 25.875 que define las facultades de esta Procuración.

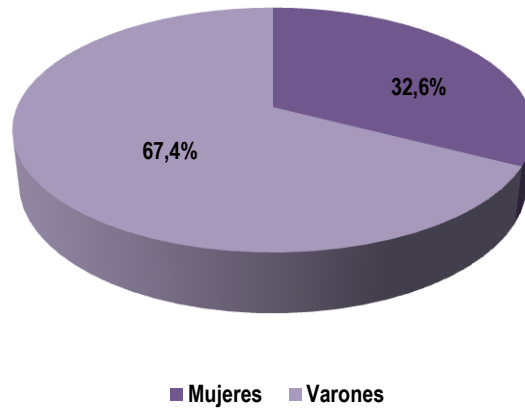
III. b) Procesamiento de la información recolectada

III. b) I. Datos socio demográficos

Con el fin de avanzar en el proceso de los datos relevados, caracterizaremos la muestra de acuerdo a las variables sociodemográficas y cotejaremos los datos muestrales con los de la población penal total y la población penal extranjera.

De manera introductoria podemos afirmar que la muestra está compuesta por un 33% de mujeres y un 67% de varones.

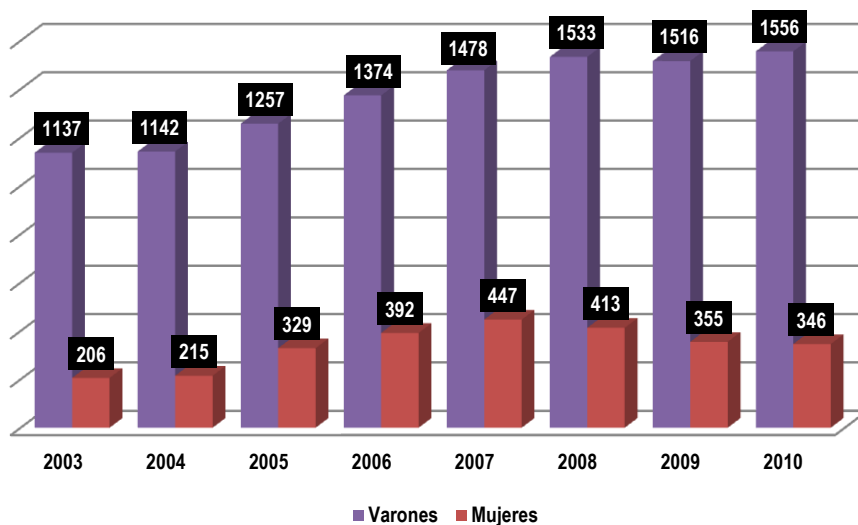
Gráfico 6. Distribución por sexo



Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

En cuanto a la representación de las *extranjer*as y los *extranjer*os dentro de la población penal total alojada en el SPF, es pertinente señalar que si bien el sistema penal ha incrementado el encarcelamiento selectivo de *extranjer*os en general, lo ha hecho mayoritariamente con las mujeres *extranjer*as, quienes entre 2003 y 2007 aumentaron - en términos relativos- un 100%, en tanto que los hombres lo hicieron en un 35% aproximadamente. Se evidencia de esta manera, una doble característica que es objeto de persecución penal *mujer extranjera*.

Gráfico 7. Población extranjera encarcelada según sexo (2003-2010)

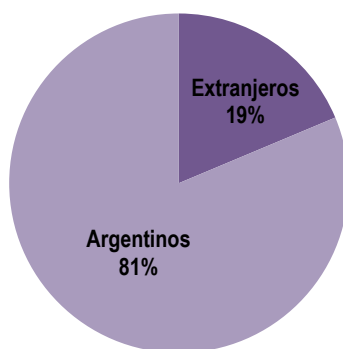


Fuente: Elaboración propia en base a datos del SPF (2009) y la PPN (2010).

Nota: no contamos con datos públicos actualizados para la distribución por sexo de los extranjeros (2014).

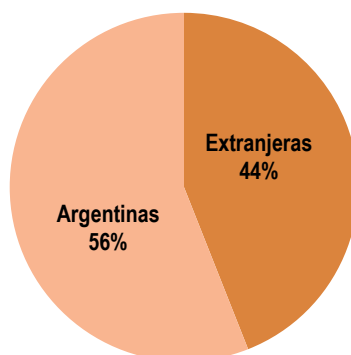
Esta relación desigual entre mujeres y hombres extranjeros se evidencia también al analizar la representación de los *extranjeros/as* al interior de los grupos hombres-mujeres encarcelados en el SPF.

Gráfico 8. Distribución de la población penal masculina según nacionalidad



Fuente:SPF, 2009.

Gráfico 9. Distribución de la población penal femenina según nacionalidad



Fuente:SPF, 2009.

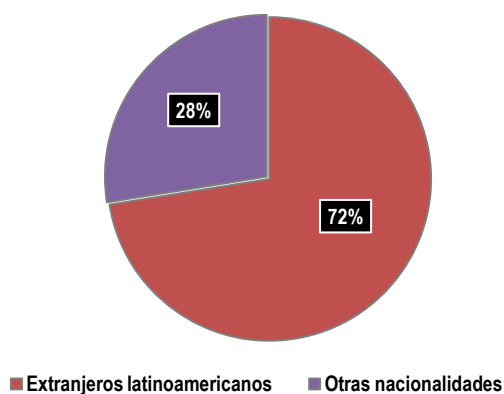
Como puede observarse, dentro del grupo de *mujeres encarceladas*, las *extranjeras* duplican su representación en la población femenina, en comparación con la proporción de *varones extranjeros* dentro de la población masculina total. Este dato podría indicar que hay una selectividad mayor del sistema de captura hacia las mujeres extranjeras que hacia los varones extranjeros³⁵. Y del mismo modo, atendiendo a la

³⁵ Estos datos tienen vinculación con los que aporta el censo 2010 realizado por el INDEC. El mismo destaca que en los últimos años se asiste a un proceso de feminización de la migración, donde se evidencia un incremento de la población femenina en detrimento de la masculina dentro del subgrupo de los no nacionales.

población femenina total en el medio libre, las mujeres extranjeras tienen más posibilidades de ser encarceladas que las mujeres argentinas³⁶.

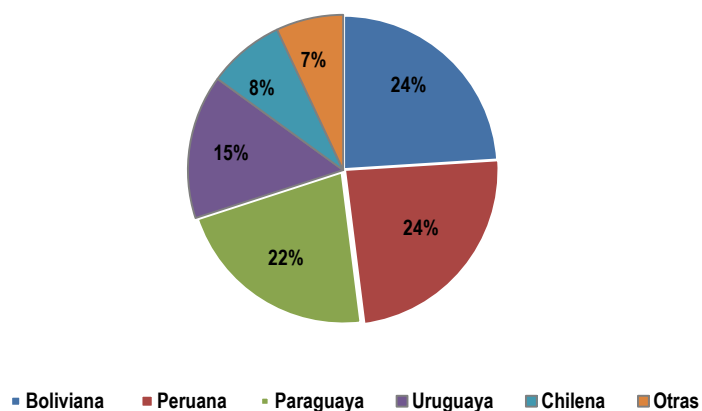
En lo referente a la variable *nacionalidad*, puede observarse que del total de encuestas realizadas, un 73,9% de los sujetos encuestados posee **nacionalidades latinoamericanas**, y a su vez, dentro de esta categoría, las nacionalidades más representativas son: peruana (32,4%), paraguaya (19,6%) y boliviana (18,6%). Estos datos poseen correspondencia con lo informado por la Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP 2008), en cuyo documento se afirma que el Servicio Penitenciario Federal aloja un 21% de extranjeros, cuyas nacionalidades mayoritarias son: boliviana (360 detenidos, 17,69%), peruana (357 detenidos, 17,55%) y paraguaya (316 detenidos, 15,53%) respectivamente.

Gráfico 10. Extranjeros en el SPF según nacionalidad



Fuente: SNEEP, 2008.

Gráfico 11. Extranjeros latinoamericanos en el SPF según nacionalidad

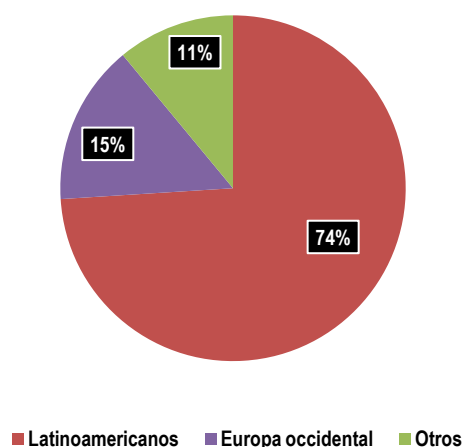


Fuente: SNEEP, 2008.

³⁶ Según datos del censo 2010 realizado por el INDEC las mujeres no nacionales representan apenas el 2,57% de la población femenina.

A los efectos de resolver la dispersión que presenta la muestra en la distribución de la variable *nacionalidad* –24 nacionalidades en total-, se expone a continuación la distribución de los casos según una agrupación posible de dicha variable. El sistema de categorías que integra la variable *nacionalidad agrupada* fue establecido con fines analíticos, en torno a las condiciones de encarcelamiento comunes que presentan las poblaciones de los respectivos países. En cuanto a la categorización establecida, cabe mencionar que **países latinoamericanos** agrupa: Uruguay, Brasil, Paraguay, Chile, Bolivia, Perú, Colombia, República Dominicana y México; por **países de Europa occidental** se entiende: España, Italia, Inglaterra, Alemania, Suiza, Holanda y Austria; en **países de Europa oriental** fueron agrupados: Rumania, Polonia, Rusia, Bulgaria y Lituania; en la categoría *países Asiáticos* se agruparon los extranjeros y extranjeras cuyos países de procedencia son: China y Malasia; y finalmente, en **países Africanos** se agruparon las personas provenientes de: Sudáfrica.

Gráfico 12. Extranjeros según nacionalidad agrupada



Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

Tabla 3. Extranjeros según nacionalidad agrupada

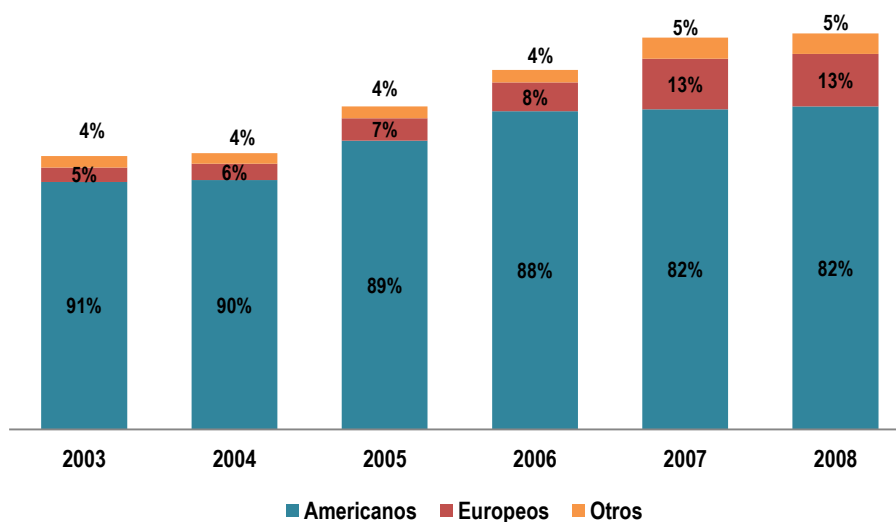
Nacionalidad	Frecuencia	Frecuencia porcentual	Frecuencia Acumulada
Países Latinoamericanos	102	73,9%	73,9%
Países de Europa Occidental	21	15,2%	89,1%
Países de Europa Oriental y Central	8	5,8%	94,9%
Países Asiáticos	4	2,9%	97,8%
Países de Africanos	3	2,2%	100%
Total	138	100%	

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

La información relevada sobre la variable *nacionalidad* también muestra correspondencia con los datos publicados por el SPF³⁷. Específicamente en lo que respecta a los países de procedencia de los no nacionales, observamos tanto en los datos oficiales como en los producidos a través del relevamiento realizado por la PPN, un crecimiento mayoritario en la persecución y encarcelamiento de extranjeros americanos y europeos.

Según los datos oficiales, entre 2003 y 2008 los extranjeros latinoamericanos encarcelados aumentaron en un 130% (SPF, 2009). En tanto los europeos encarcelados en el Servicio Penitenciario Federal se incrementaron en un 367% en el mismo período. Del mismo modo, ambas categorías son las más representativas de la muestra seleccionada, agrupando al 95% de los casos (latinoamericanos 74% y europeos 21%). Sin embargo, es pertinente señalar que esta última categoría presenta diferencias entre lo establecido en el presente estudio y la categorización empleada por el SPF, la cual agrupa todos los países europeos, sin diferenciar Europa occidental y oriental, y agrega a Rusia a los países asiáticos. Realizando un análisis desagregado de los países que componen la categoría *Europa*, se destaca especialmente *España*, agrupando al 37% (96 casos) del total.

Gráfico 13. Distribución de la población extranjera encarcelada en el SPF según continente de procedencia



Procedencia	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Americano	1216	1225	1419	1563	1572	1587
Europeo	70	80	110	142	249	257
Otros	57	52	57	61	104	102

Fuente: SPF, 2009.

³⁷ Hacia 2009, en el sitio web oficial del servicio penitenciario federal podían consultarse gráficos que ilustraban la evolución histórica de la población extranjera encarcelada. Actualmente esta información no se encuentra disponible (mayo de 2014).

Como se observa en el gráfico 13, en la distribución porcentual por año del colectivo de extranjeros, a medida que decrece levemente la categoría “nacionalidades latinoamericanas”, crecen las restantes, “europeos” y “otros” (compuesta por países africanos, asiáticos y de Oceanía).

Con fines comparativos, resulta interesante establecer un cruce entre las variables *nacionalidad agrupada* y *sexo*. Mediante esta lectura es posible afirmar que dentro de los grupos de nacionalidades minoritarias, quienes provienen de países asiáticos, son en su mayoría hombres (75%), en tanto quienes poseen nacionalidades de países africanos son mayoritariamente mujeres (66,7%). En lo que respecta a las nacionalidades europeas se destaca la conformación de un grupo homogéneo (Europa oriental y occidental) en donde la relación es aproximadamente 40% mujeres y 60% hombres. Finalmente, en la distribución por sexo de las *nacionalidades latinoamericanas*, las mujeres representan un 30% del total y los hombres un 70% respectivamente.

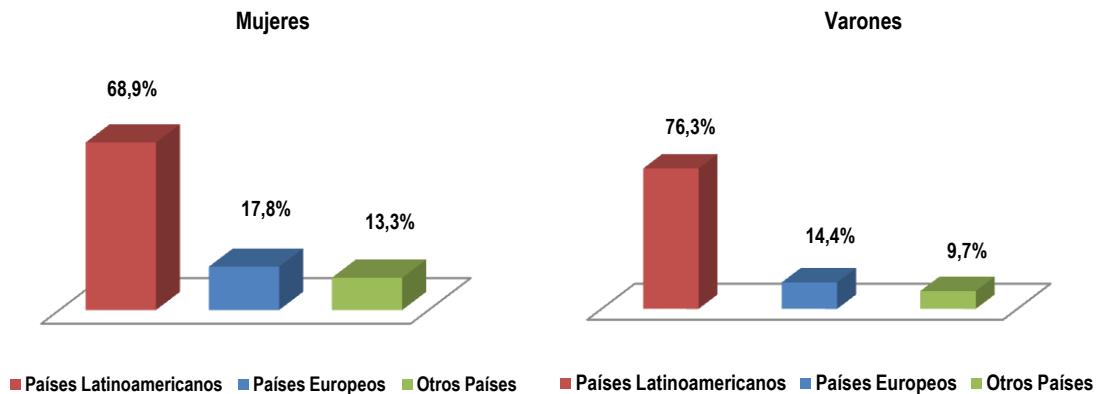
Tabla 4. Extranjeros por nacionalidad agrupada según sexo

Nacionalidad agrupada	Sexo		Total
	Mujer	Varón	
Países Latinoamericanos	30,4%	69,6%	100%
Países de Europa Occidental	38,1%	61,9%	100%
Países de Europa Oriental y Central	37,5%	62,5%	100%
Países Asiáticos	25,0%	75,0%	100%
Países Africanos	66,7%	33,3%	100%
TOTAL	32,6%	67,4%	100%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

Realizando una lectura por sexo de esta misma distribución, es interesante observar que, tanto en el caso de los varones como en el de las mujeres, se da la misma relación entre los porcentajes que acuñan las tres categorías de *nacionalidad agrupada*. Sin perjuicio de esto, es pertinente señalar que las mujeres presentan una diversidad mayor en cuanto a *nacionalidades*, lo cual se observa en el engrosamiento de las categorías *países europeos y otras nacionalidades*, que se evidencia en la distribución expuesta en el siguiente gráfico.

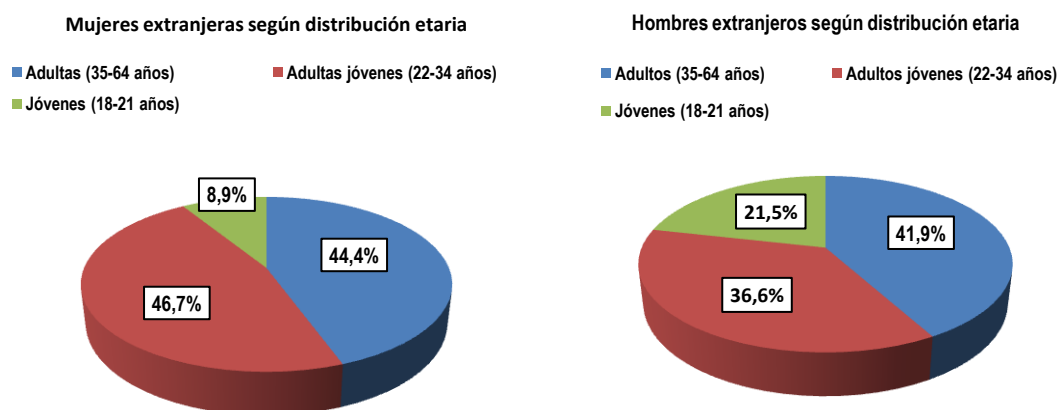
Gráfico 14. Extranjeros por sexo según nacionalidad agrupada



Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

En cuanto a la *caracterización etaria* de la muestra, se obtuvo que la frecuencia mayoritaria (42%) agrupa a los adultos: *entre 36 y 64 años*. Si bien este rango de edad contiene la mayor cantidad de casos, no se distancia sobremanera de la categoría intermedia (40%), los adultos-jóvenes: *entre 22 y 35 años*. El subgrupo de jóvenes se distingue claramente representando la frecuencia menos abultada, 17% de los encuestados son jóvenes de *entre 18 y 21 años*. Si bien este rango etario no resulta mayoritario, es útil distinguirlo en términos de la agrupación que establece el SPF en términos de alojamiento y “tratamiento penitenciario”.

Gráfico 15. Distribución etaria de los extranjeros según sexo



Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

Como puede observarse, el porcentaje de *jóvenes* en el caso de los varones duplica al de mujeres con el mismo rango etario. Es pertinente señalar aquí que estos datos muestrales no guardan correspondencia con los datos sobre la población penal total. Según la información publicada en las síntesis semanales del SPF (2003-2008), en el

caso de los varones encarcelados el porcentaje de jóvenes (18-21 años) no supera el 7%, en tanto en el caso de las mujeres prisionizadas el mismo oscila entre el 3% y 5%.

En esta misma línea de análisis resulta relevante indicar que según los datos publicados por el SPF sobre población extranjera, específicamente, los jóvenes representan el 12,24%. Este porcentaje se acerca al relevado a través del estudio realizado por la PPN, donde el porcentaje del rango etario analizado asciende al 17,4%.

Entonces, comparando los datos muestrales con los que aporta el SPF, puede hipotetizarse que en el caso de la población *extranjera* encarcelada, el porcentaje de jóvenes (12,24%) duplica al que este mismo grupo representa en la población penal total (5,31%) (SPF, 2008b). Si bien no es posible realizar un comparativo por sexo de los rangos etarios de la población extranjera total, dado que ni la Dirección Nacional de Política Criminal ni el SPF publican estos datos, sí cabe volver a mencionar que, según los datos muestrales, los extranjeros jóvenes son mayoritariamente hombres.

Finalmente, con el objetivo de realizar una caracterización más acabada de la muestra, es posible establecer una reagrupación de los rangos etarios. Este reordenamiento permite observar que la categoría mayoritaria agrupa a la población joven y adulta joven (57,3%), es decir, *los extranjeros y las extranjeras* entre 18 y 35 años. Estableciendo una discriminación por sexo de los rangos etarios, podemos enunciar que los jóvenes *extranjeros* son en su mayoría varones (83,3%), en tanto el porcentaje de mujeres aumenta en las categorías que agrupan a las adultas jóvenes y adultas, donde se concentran la mayor cantidad de casos femeninos, 46,7% y 44,4%, respectivamente.

Tabla 5. Extranjeros por sexo según edad

Edad en rangos	Sexo		Total
	Femenino	Masculino	
Jóvenes (18 a 21 años)	4	20	24
	16,7%	83,3%	100,0%
Adultos/as jóvenes (22 a 35 años)	21	34	55
	38,2%	61,8%	100,0%
Adultos/as (36 a 64 años)	20	38	58
	34,5%	65,5%	100,0%
Adultos/as-mayores (65 años y más)	0	1	1
	,0%	100,0%	100,0%
Total	45	93	138
	32,6%	67,4%	100,0%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

En lo que respecta al *nivel educativo* de los encuestados, la categoría que más casos agrupa es la de *secundario incompleto*, 33,3%. En la distribución de frecuencias de esta variable observamos la constitución de un subgrupo (secundario incompleto/ secundario completo) que acuña el 55,1% de los casos. Por otra parte, cabe mencionar que, en los dos extremos de la escala educativa, una sola persona afirmó que nunca había accedido a la educación formal, y un 7 personas (5,1%) de la muestra se agruparon en la categoría de *universitario completo*.

Tabla 6. Extranjeros según nivel educativo

Nivel educativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca asistió	1	,7	,7
Primario incompleto	17	12,3	13,0
Primario completo	13	9,4	22,5
Secundario incompleto	46	33,3	55,8
Secundario completo	30	21,7	77,5
Terciario incompleto	3	2,2	79,7
Terciario completo	4	2,9	82,6
Universitario incompleto	17	12,3	94,9
Universitario completo	7	5,1	100,0
Total	138	100,0	

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

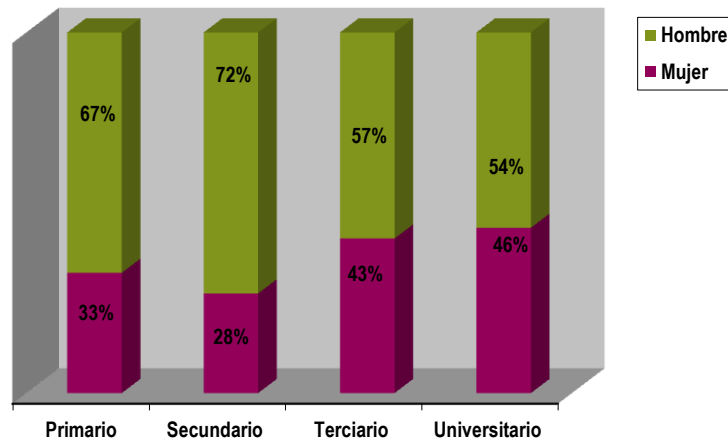
En cuanto a la distribución por sexo de los encuestados, tanto los varones como las mujeres, agrupan sus frecuencias mayoritarias en la categoría *secundario*. Asimismo, por ser mayoría en la muestra, los varones superan a las mujeres en todas las categorías de la distribución por nivel educativo.

Tabla 7. Extranjeros por sexo según nivel educativo

Nivel educativo agrupado	Sexo		Total
	Femenino	Masculino	
Nunca asistió	0	1	1
	,0%	100,0%	100,0%
Primario (incompleto-completo)	10	20	30
	33,3%	66,7%	100,0%
Secundario (incompleto-completo)	21	55	76
	27,6%	72,4%	100,0%
Terciario (incompleto-completo)	3	4	7
	42,9%	57,1%	100,0%
Universitario (incompleto-completo)	11	13	24
	45,8%	54,2%	100,0%
Total	45	93	138
	32,6%	67,4%	100,0%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

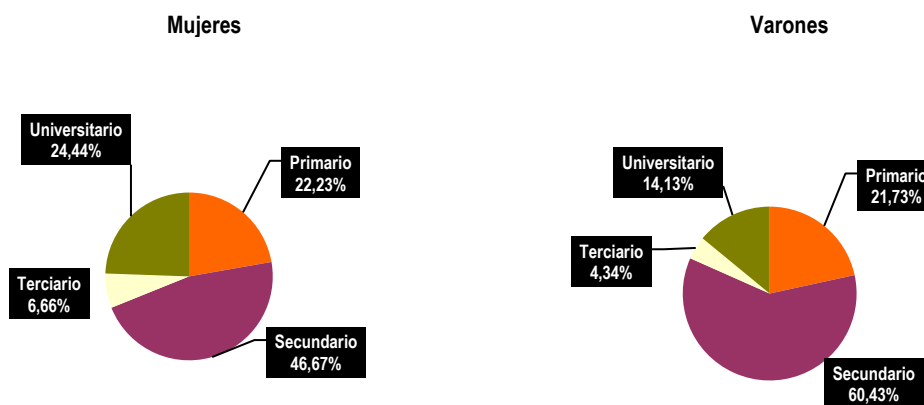
Gráfico 16. Extranjeros por nivel educativo alcanzado según sexo



Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

Sin embargo, analizando la distribución al interior de los grupos de varones y mujeres, se observa que las mujeres se destacan en los niveles educativos más avanzados, específicamente en los niveles *terciario* y *universitario* superan las frecuencias masculinas en 2% y 10% respectivamente. En tanto los varones concentran sus frecuencias en los niveles primario y secundario. Esta tendencia se confirma al observar que en la distribución de la muestra por nivel educativo la diferencia entre las proporciones de *varones* y *mujeres* se achica en la distribución de las categorías *terciario* y *universitario* (véase gráfico 16).

Gráfico 17. Extranjeros por sexo según nivel educativo alcanzado



Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

Y si a su vez realizamos a su vez un análisis por edad, en las mujeres se observa que las jóvenes (entre 18 y 21 años) y las adultas-jóvenes (entre 22 y 35 años) son quienes poseen los niveles educativos más altos. Esto se evidencia en las categorías “terciario” y “universitario”, donde las jóvenes y las adultas-jóvenes representan los

porcentajes mayoritarios de la distribución. Las jóvenes y adultas-jóvenes con niveles educativos terciario y universitario integran un 22% de la distribución total de mujeres.

Tabla 8. Mujeres según nivel educativo alcanzado por rango etario

Nivel educativo agrupado	Edad en rangos			Total
	Jóvenes (18 a 21 años)	Adultas jóvenes (22 a 35 años)	Adultas (36 a 64 años)	
Primario (incompleto-completo)	0	3	7	10
	,0%	30,0%	70,0%	100,0%
Secundario (incompleto-completo)	1	11	9	21
	4,8%	52,4%	42,9%	100,0%
Terciario (incompleto-completo)	0	2	1	3
	,0%	66,7%	33,3%	100,0%
Universitario (incompleto-completo)	3	5	3	11
	27,3%	45,5%	27,3%	100,0%
Total	4	21	20	45
	8,9%	46,7%	44,4%	100,0%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

Si bien estos resultados sólo pueden leerse en términos de “tendencia”, es posible afirmar que en el caso de los varones esta orientación se invierte, agrupándose los más jóvenes en los niveles educativos *primario* y *secundario*. Se observa que los jóvenes y los adultos-jóvenes con niveles educativos *primario* y *secundario* integran el 50% de la distribución total de varones. No obstante, en el total de varones, los tres rangos etarios tienen su moda (mayor frecuencia) en la categoría *secundario*. Luego, las categorías de *terciario* y *universitario* están representadas mayormente por los adultos jóvenes y los adultos.

Tabla 9. Varones según nivel educativo alcanzado por rango etario

Nivel educativo agrupado	Edad en rangos			Total
	Jóvenes (18 a 21 años)	Jóvenes-adultos (22 a 35 años)	Adultos (36 a 64 años)	
Nunca asistió	0	0	1	1
	,0%	,0%	100,0%	100,0%
Primario (incompleto-completo)	4	8	8	20
	20,0%	40,0%	40,0%	100,0%
Secundario (incompleto-completo)	16	19	20	55
	29,1%	34,5%	36,4%	100,0%
Terciario (incompleto-completo)	0	2	2	4
	,0%	50,0%	50,0%	100,0%
Universitario	0	5	8	13
	,0%	38,5%	61,5%	100,0%
Total	20	34	39	93
	21,5%	36,6%	41,9%	100,0%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

En lo que refiere al **estado civil** de los *extranjeros* detenidos y las *extranjeras* detenidas, el procesamiento de los datos nos permite afirmar que los encuestados son en su mayoría solteros/as (41%). Un 32% se encuentra en concubinato, un 12% está casado y otro 12% divorciado. Sólo un 2% de los encuestados era viudo al momento del relevamiento.

En lo que respecta a la variable *hijos*, es posible señalar que del total de encuestados un 77% tiene *hijos*. Asimismo, se observa que, mayoritariamente, quienes poseen hijos viven en concubinato (38%), aunque esta frecuencia no se distancia sobremanera del grupo de los solteros con hijos (29%). De este modo, es dable afirmar que quienes poseen hijos no se encuentran casados en su mayoría (67%).

Tabla 10. Extranjeros según estado civil por hijos

Estado civil	Hijos	
	SI	NO
Soltero/a	29,2%	81,3%
Convivencia	37,7%	12,5%
Casado/a	15,1%	3,1%
Divorciado/a Separado/a	15,1%	3,1%
Viudo/a	2,8%	0%
TOTAL	100,0%	100,0%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

En la distribución por sexo se observa que, del total de *extranjeros con hijos*, un 62% son *varones* y un 38% son *mujeres*. No obstante, realizando un análisis de la maternidad o paternidad al interior de las distribuciones de *varones* y de *mujeres*, se observa que, las mujeres extranjeras son en su mayoría madres (89%), y los varones extranjeros también son padres mayoritariamente, aunque en un porcentaje menor (71%).

Tabla 11. Extranjeros según hijos por sexo

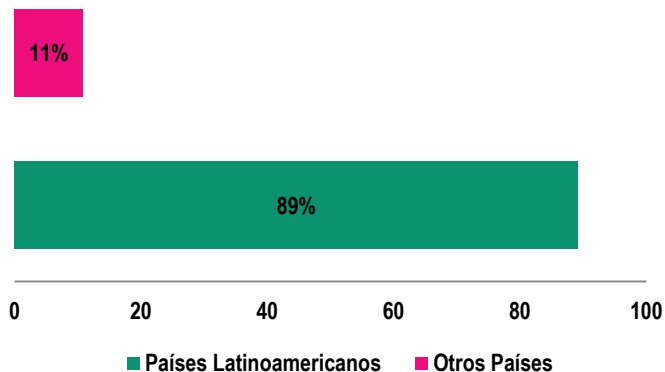
Hijos	Sexo		Total
	Mujer	Varón	
SI	88,9%	71,0%	76,8%
NO	11,1%	29,0%	23,2%
Total	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

Respecto a la **residencia en el país**, del procesamiento de los datos se obtiene que un 54% (74 casos) de los encuestados residía en Argentina al momento de la

detención. Y dentro de este subgrupo, **el 89% de los residentes poseen nacionalidades de países latinoamericanos.**

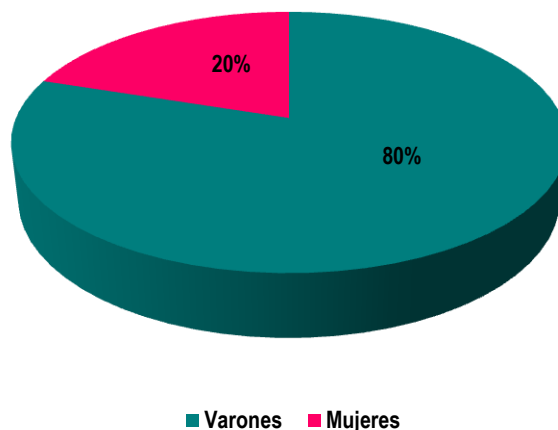
Gráfico 18. Extranjeros residentes por nacionalidad agrupada



Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

Es posible afirmar además, que existe relación entre las variables **sexo** y **residencia en el país**. Así, se observa que quienes residían en Argentina son mayoritariamente **varones**, representando el 80% del total de residentes.

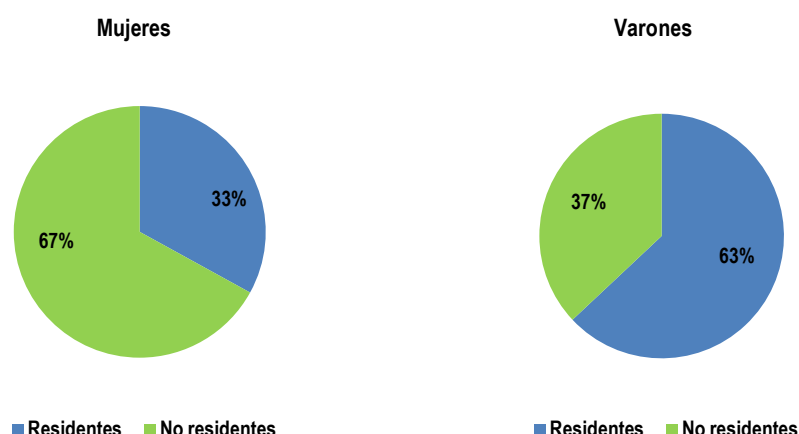
Gráfico 19. Extranjeros residentes según sexo



Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

Esta relación se reproduce en la distribución de frecuencias al interior de los grupos de **varones** y **mujeres**. Así, el procesamiento por **sexo** muestra que el porcentaje mayoritario de las mujeres extranjeras (67%) **no residían en Argentina** al momento de la detención. En tanto, para los varones, esta distribución se invierte, indicando que el porcentaje mayoritario (63%) **residía en el país** al momento de detención.

Gráfico 20. Extranjeras y extranjeras según residencia en el país



Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

La distribución por *edad* del total de residentes es bastante homogénea, 23% de ellos son *jóvenes*, 38% son *adultos jóvenes* y 39% son *adultos*. Esta forma de la distribución se replica en el caso de los varones al realizar un análisis por sexo. Las frecuencias por edad se encuentran distribuidas en forma homogénea en las primeras tres categorías, destacándose los *adultos jóvenes* que agrupan el 39% de los casos. En cuanto a las mujeres, las residentes se agrupan mayoritariamente en la categoría *adultas*, representando el 67% de la distribución.

Tabla 12. Residentes por sexo según edad

Edad en rangos	Sexo		Total
	Femenino	Masculino	
Jóvenes (18 a 21 años)	0	17	17
	,0%	28,8%	23,0%
Adultos/as-jóvenes (22 a 35 años)	5	23	28
	33,3%	39,0%	37,8%
Adultos/as (36 a 64años)	10	19	29
	66,7%	32,2%	39,2%
Total	15	59	74
	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

En lo que respecta al tiempo de residencia en el país, se destaca la categoría “*más de 12 años de residencia*” que agrupa al 38% de la distribución. Es decir, que del total de residentes (74 casos, 54% de la muestra), un 38% posee *más de 12 años de residencia en Argentina*. Asimismo, dentro del grupo “residentes con más de 12 años en el país”, el 93% dijo poseer nacionalidades latinoamericanas, entre las cuales se destacan: *paraguaya* (35%), *peruana* (23%), *uruguaya* (23%) y *boliviana* (15%).

Tabla 13. Residentes según tiempo de residencia en el país

Tiempo de residencia en el país	Frecuencia	Porcentaje
1 mes a 2 años de residencia en el país	15	20,3%
2 a 4 años de residencia en el país	7	9,5%
4 a 6 años de residencia en el país	8	10,8%
6 a 8 años de residencia en el país	6	8,1%
8 a 10 años de residencia en el país	7	9,5%
10 a 12 años de residencia en el país	2	2,7%
Más de 12 años de residencia en el país	28	37,8%
SIN DATOS	1	1,4%
Total	74	100%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

Vinculado al lugar de residencia, el 97% de los encuestados residentes dijo vivir en el AMBA al momento de la detención, subrayándose que el 70% residía en la Capital Federal. En lo que se refiere a la regularización de ciudadanía de los migrantes residentes, **el 50% afirmó poseer alguna documentación relativa a la residencia, el 59% de los documentados manifestó tener la residencia permanente con DNI.**

Tabla 14. Residentes en el país con documentación según tipo

Tipo de documentación	Frecuencia	Porcentaje
Precaria	11	29,7%
Temporaria	1	2,7%
Permanente con DNI	22	59,5%
Otro	3	8,1%
Total	37	100,0%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

Respecto del desarrollo de la vida cotidiana de los residentes en el AMBA, cabe mencionar que el 77% dijo poseer una profesión u oficio. Como se observa en la siguiente tabla, los residentes varones y mujeres cuentan con oficio o profesión en forma mayoritaria.

Tabla 15. Residentes en el país por profesión según sexo

Oficio o profesión	Sexo		Total
	Femenino	Masculino	
Si	11	46	57
	73,3%	78,0%	77,0%
No	4	13	17
	26,7%	22,0%	23,0%
Total	15	59	74
	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

Respecto de los oficios en los cuales se desempeñan los entrevistados, en el caso de las mujeres se destacan el de *costurera/modista* agrupando al 64%, y *empleada doméstica* al 18% de la distribución.

Tabla 16. Mujeres residentes según tipo de profesión u oficio

Profesión u oficio	Frecuencia	Porcentaje
Costurero/a Modista/o	7	63,6%
Empleada doméstica	2	18,2%
Peluquera/o	1	9,1%
Gastronómica/o	1	9,1%
Total	11	100,0%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

En cuanto a los varones, la distribución de frecuencias por oficios presenta una mayor dispersión, siendo las categorías más representativas la de *albañil* (30%), *empleado* (13%) y *electricista* (9%).

Tabla 17. Varones residentes según tipo de profesión u oficio

Profesión u oficio	Frecuencia	Porcentaje
Albañil / Maestro mayor de obra	14	30,4%
Empleada/o ³⁸	6	13,0%
Electricista	4	8,7%
Carpintero	3	6,5%
Plomero	3	6,5%
Vendedor/a ambulante	2	4,3%
Comerciante	2	4,3%
Costurero/a Modista/o	2	4,3%
Gastronómica/o	1	2,2%
Músico	1	2,2%
Ingeniero (industrial)	1	2,2%
Soldador	1	2,2%
Herrero	1	2,2%
Mecánico	1	2,2%
Electricista	1	2,2%
Zapatero	1	2,2%
Pulidor de pisos	1	2,2%
Empresario/a	1	2,2%
Total	46	100,0%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

³⁸ Esta categoría se confunde con actividades laborales. La misma agrupa: carnicero, vendedor (atención al público en comercio), chofer, promotor, cajero y repartidor.

Un 77% de los residentes trabajaba al momento de la detención (57 casos). Del total de trabajadores, 13 son mujeres y 44 varones. Asimismo, del total de trabajadores, un 61% manifestó trabajar *en relación de dependencia*, un 32% eran pequeños cuentapropistas y un 7% pequeño propietario.

Tabla 18. Tipo de relación laboral según sexo

Relación laboral	Sexo		Total
	Mujeres	Varones	
Empleado en relación de dependencia	7	28	35
	53,8%	63,6%	61,4%
Pequeño cuentapropista	5	13	18
	38,5%	29,5%	31,6%
Pequeño propietario	1	3	4
	7,7%	6,8%	7,0%
Total	13	44	57
	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

En este sistema de categorías *“empleado en relación de dependencia”* agrupa aquellas personas que se encontraban trabajando en comercios, en el servicio doméstico, en talleres de costura, en el sector de la construcción, o en los servicios de remisse, fletes, mensajerías y repartos. En *“pequeños cuentrapropistas”* se agrupan los vendedores ambulantes y quienes realizaban changas de sus respectivos oficios (pintura, electricidad, mecánica). Finalmente, a través de la categoría *“pequeños propietarios”* se concentran aquellos migrantes residentes que poseían un comercio o taller.

Al consultarles por la regularización laboral, la mayor parte de los trabajadores (un 74%, 42 casos) manifestaron trabajar *en negro*, es decir, sin cargas sociales. Y sólo un 14% (8 casos) dijeron *trabajar en blanco*. Estas proporciones se sostienen al realizar un análisis por sexo al interior de las categorías de varones y mujeres. Del mismo modo, es oportuno destacar que del total de los residentes trabajadores, el 63% dijo llevar más de 4 años trabajando en el país.

Tabla 19. Residentes según tiempo de trabajo en el país

Tiempo trabajando en el país	Frecuencia	Porcentaje
Más de 4 años	36	63,2%
Entre 1 y 4 años	10	17,5%
Menos de un año	9	15,8%
No recuerda	2	3,5%
Total	57	100,0%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

Por otro lado, del total de residentes en el país sólo un 13% (10 casos) realizaba cursos en la vía libre al momento de la detención. Y entre estos, sólo 4 estaban cursando niveles de educación formal (primario y secundario), los restantes realizaban cursos de formación en oficios (manicura, plomería, electricidad, peluquería, etc.). En cuanto al nivel educativo los residentes, cabe señalar que se agrupan mayoritariamente en las categorías *secundario incompleto* (42%) y *secundario completo* (19%).

Finalmente, y a modo de caracterización inicial-exploratoria de la población *extranjera* encarcelada en el SPF, es posible señalar que el promedio de edad de los *extranjeros* y *extranjeras* es de 34 años, aunque los jóvenes (18-21 años) se destacan especialmente, agrupando al 17% de la distribución muestral. Este dato debe subrayarse ya que, como se ha evidenciado *ut supra*, los extranjeros encarcelados duplican la representación de jóvenes (12,24%) en comparación con la población penal total (5,31%).

En forma mayoritaria son migrantes provenientes de países latinoamericanos (destacándose los peruanos, paraguayos y bolivianos), poseen hijos (77%), su nivel educativo promedio es secundario incompleto y gran parte de ellos, se encontraban viviendo en el país al momento de la detención (54%).

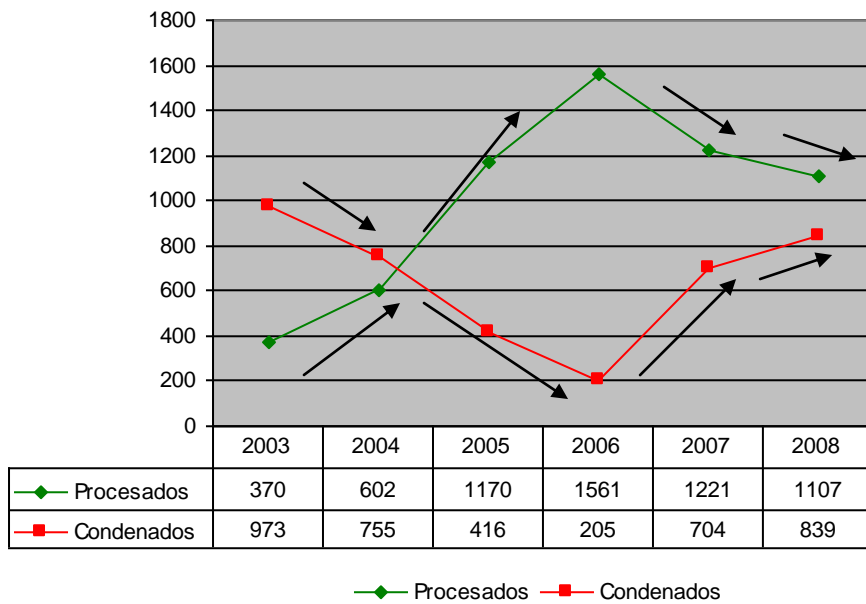
Los residentes son mayoritariamente hombres (79%), con más de 12 años de residencia en el país (38%) y en un 50% poseen documentación relativa a la residencia.

Este dato sobre la *residencia* se presenta como de suma relevancia a la hora de caracterizar a la *población extranjera* encarcelada ya que nos permite delinear dos grupos diferentes de migrantes con características y problemáticas específicas que se desdibujan bajo la categoría general de *extranjeros*.

III. b) 2. Agencia judicial: situación procesal, tipo de delito y acceso a la defensa pública

En lo que se refiere a la situación procesal de las *extranjer*as y *extranjer*os en prisión, es pertinente señalar, en primera instancia, que el 80% de los encuestados manifestaron ser *primarios*, es decir que no estuvieron detenidos en cárceles antes de la presente detención.

Gráfico 21. Extranjeros según situación procesal

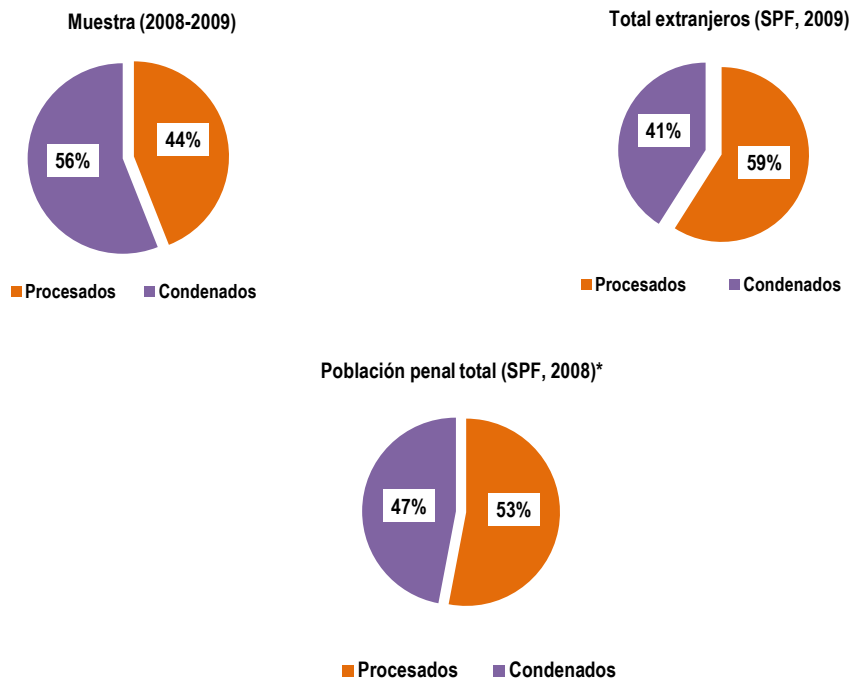


Fuente: elaboración propia en base a datos del SPF, 2009.

Según los datos publicados por el SPF, la evolución histórica de la situación procesal de la población extranjera puede leerse agrupando los subgrupos *condenados* y *procesados* en cuatros momentos históricos o rangos de años, como lo indican las flechas en el gráfico. En la primera etapa (2003-2004) se observa que los condenados tienden a decrecer y los procesados, en tendencia opuesta, aumentan. Esta orientación de la distribución se sostiene y se profundiza hasta el año 2006, aumentando el número de procesados año a año y llegando la categoría *condenados* al valor más bajo que obtiene en la distribución total (205). En un tercer momento histórico (2006-2007) esta tendencia vuelve a invertirse, aumentando los condenados y decreciendo los procesados. Finalmente, a partir de 2008, las categorías se acercan en la representación gráfica y tienden a igualarse dividiendo en partes proporcionales la distribución.

En consonancia con los datos expuestos, de la información relevada en esta investigación se obtuvo que un 43,5% está procesado y un 56,5% condenado, respectivamente. Según los datos de la muestra, la proporción entre condenados y procesados se invierte en relación a la población penal total encarcelada en el SPF, donde los procesados representan un 53% y los condenados un 47% aproximadamente (SPF, 2008).

Gráfico 22. Distribución por situación procesal.
Comparativo muestra, población extranjeros en el SPF y Población penal total en el SPF (2008).

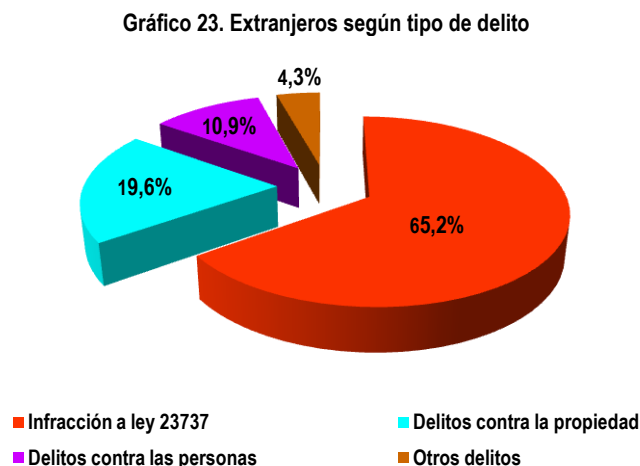


FUENTE: Elaboración propia en base a datos del SPF, 2009 y 2009. PPN, 2009. Base: 134 casos.
*Síntesis semanal 31/12/08.

Si bien los datos publicados por el SPF indican que la población extranjera total se encuentra mayoritariamente *procesada* (59%), radicalizando la tendencia de la población penal total donde los procesados representan el 53%, es posible leer la información recolectada a partir de los resultados obtenidos en el procesamiento de otras variables y fundamentalmente, a través de los relatos de las personas entrevistadas. En este sentido, es posible hipotetizar que la mencionada diferencia en los porcentajes se debe a la abultada categoría que agrupa a los condenados por *juicio abreviado*, 84,6%. En esta línea argumentativa es dable afirmar que la modalidad de *juicio abreviado* es una práctica judicial que se ha ampliado en los

últimos años y tiende a generalizarse³⁹, como se observa también en la información relevada.

En el caso de los *extranjeros* se efectúa en forma recurrente y se aplica a través de un monto de condena pre-establecido para el *tipo de delito* por el cual son acusados mayoritariamente, esto es *infracción a la ley de drogas* (Ley 23.737, que prohíbe la tenencia, el consumo y el tráfico de drogas).



Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

Los relatos recabados evidencian la particular entre los agentes judiciales y la población extranjera, y en ese marco el empleo del juicio abreviado:

“Me dejaron re morir, me dejaron re encana, el abogado ese me llevó a firmar el abreviado y nunca más, nunca más me dijo que vamos a apelar ni nada” (CPF I, Paraguay).

“No sé si fue que yo no me supe expresar o que, pero mi abogado lo quiso abreviar demasiado pronto” (CPF CABA, España).

“Sí, los defensores sobre todo, con los extranjeros van a abreviado” (CPF II, Perú)

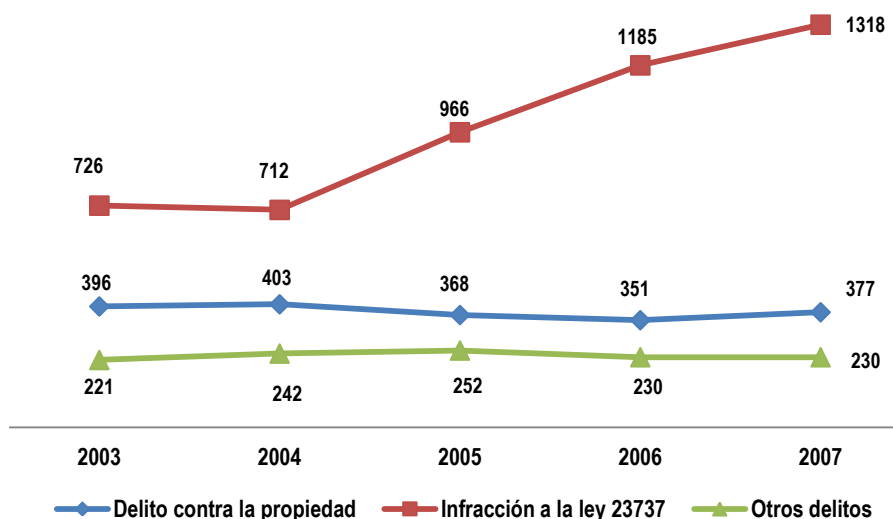
Dentro de la muestra, quienes fueron acusados de infracción a la Ley 23.737 respresentan un 65% del total de encuestados. Este elevado porcentaje tiene también su correspondencia con la información que produce la Dirección Nacional de Política Criminal, y en este sentido, es pertinente llamar la atención aquí sobre estos datos:

³⁹ A pesar de la escasez de información sobre la aplicación de esta modalidad de juicio, aprobado en 1997 mediante ley XXXX, y la inexistencia de estadísticas al respecto producidas por el Poder Judicial de la Nación, hay disponibles algunos estudios críticos sobre la temática. Entre ellos pueden mencionarse los escritos de Daniel Eduardo Rafeccas y Mario Coriolano. REFERENCIAS

según el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (2007), el SPF aloja en un 28% presos y presas acusados por este delito, y específicamente en el caso de los *extranjeros* asciende al 68%, según el Servicio Penitenciario Federal (2009).

Como puede observarse en el gráfico que se exhibe a continuación la captura de extranjeros por infracción a la Ley de drogas es la que más ha crecido en los últimos años, lo cual guarda correspondencia, a su vez, con el incremento en la captura de la población nacional por el mismo delito.

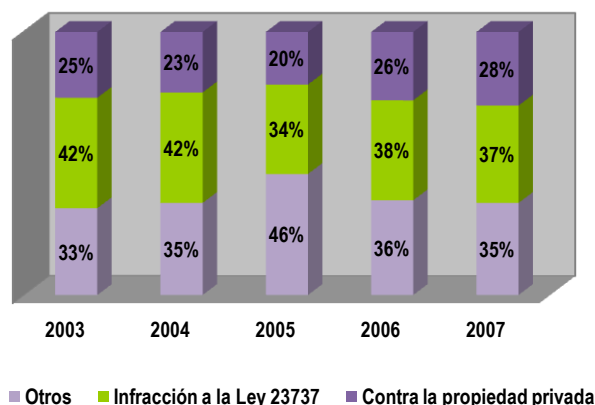
Gráfico 24. Extranjeros en el SPF según tipo de delito agrupado



FUENTE: Elaboración propia en base a datos del SPF, 2009.

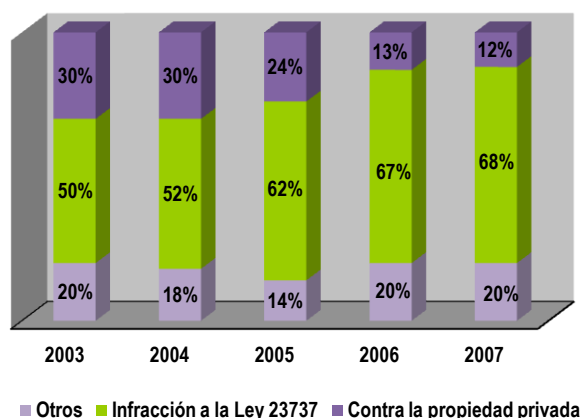
La segunda categoría que más casos agrupa en la distribución muestral es *delito contra la propiedad*, el 20% de los *extranjeros* encuestados. Estos datos también guardan correspondencia con la información actualizada a 2007 por Dirección Nacional de Política Criminal y por el SPF (2009). Según el SNEEP, los detenidos por delitos contra la propiedad entre 2003 y 2007 agrupan, en promedio, el 24% de la distribución. En cuanto a los datos publicados por el SPF específicamente para extranjeros, es posible afirmar que en ese mismo período el promedio de detenidos por delitos contra la propiedad es del 25% del total de extranjeros encarcelados.

Gráfico 25. Población penal federal según tipo de delito agrupado



FUENTE: Elaboración propia en base a datos del SNEEP (2003-2007).

Gráfico 26. Población extranjera según tipo de delito agrupado



FUENTE: Elaboración propia en base a datos del SPF, 2009.

*No contamos con datos oficiales actualizados de la distribución por delito de la población extranjera (2014).

El procesamiento de los datos nos ha permitido dar respaldo empírico a esta relación que venimos mencionando entre **delito-tipo de juicio-monto de condena**, de esta manera, es posible afirmar que del total de *extranjeros* acusados del delito de infracción a la ley 23.737 y condenados a una pena de 4 años y 6 meses de prisión, en un 95% fueron condenados a través de un juicio abreviado. Y a su vez, del total de *extranjeros* condenados por el delito de *drogas* vía juicio abreviado, en un 83% tuvieron defensor de oficio. La práctica extendida del juicio abreviado en la *población penal extranjera*, no sólo da cuenta de un mecanismo procesal que no permite demostrar la verdad de la imputación, sino que además se presenta como violatorio de los derechos de presunción de inocencia y derecho a la defensa.

En cuanto a la distribución del *tipo de delito* por el cual son encarcelados los *extranjeros* y *las extranjeras*, nos resulta relevante establecer un cruce de dicha

variable por *nacionalidad agrupada*. De este modo, puede observarse que si bien el porcentaje mayoritario de los acusados por *infracción a la ley de drogas* son de nacionalidades latinoamericanas, realizando un análisis al interior de este grupo se observa una mayor dispersión en la distribución de frecuencias de la variable *delito*. Es decir, que los *extranjeros* latinoamericanos también son encarcelados por otros tipos de delitos, y no lo son tanto los extranjeros pertenecientes a otros grupos de nacionalidades. Es destacable, en este sentido, la conformación de un grupo homogéneo en la distribución entre las *otras nacionalidades* (países europeos, africanos y asiáticos), donde el 92% de los encuestados son acusados por el delito de *infracción a la ley de drogas* y sólo un 8% por *otros delitos*.

Tabla 20. Extranjeros por nacionalidad agrupada según tipo de delito agrupado

Nacionalidad agrupada	Delito agrupado				Total
	Infracción a la ley de drogas	Delitos contra la propiedad	Delitos contra las personas	Otros	
Países Latinoamericanos	57	26	14	5	102
% por fila	55,9%	25,5%	13,7%	4,9%	100,0%
% por columna	63,3%	96,3%	93,3%	83,3%	73,9%
Países de Europa Occidental	20	1	0	0	21
% por fila	95,2%	4,8%	,0%	,0%	100,0%
% por columna	22,2%	3,7%	,0%	,0%	15,2%
Países de Europa Oriental y Central	8	0	0	0	8
% por fila	100,0%	,0%	,0%	,0%	100,0%
% por columna	8,9%	,0%	,0%	,0%	5,8%
Países Asiáticos	2	0	1	1	4
% por fila	50,0%	,0%	25,0%	25,0%	100,0%
% por columna	2,2%	,0%	6,7%	16,7%	2,9%
Países de Africanos	3	0	0	0	3
% por fila	100,0%	,0%	,0%	,0%	100,0%
% por columna	3,3%	,0%	,0%	,0%	2,2%
Total	90	27	15	6	138
% por fila	65,2%	19,6%	10,9%	4,3%	100,0%
% por columna	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

Aquí es importante dar cuenta de una variable que interviene en la conformación de estos dos grupos, y que a su vez subdivide el grupo de latinoamericanos: **residencia en el país**. En tanto el grupo conformado por *otras nacionalidades* acusados del delito de drogas, son mayoritariamente *no residentes* (95% del total de extranjeros *no latinoamericanos*).

De esta manera, para reafirmar las lecturas que venimos estableciendo entre **tipo de delito-nacionalidad-residencia en el país**, es posible reagrupar en forma dicotómica las variables *nacionalidad* (Latinoamericanos-Otras nacionalidades) y *tipo de delito* (Infracción a la ley 23.737-Otros delitos), y obtendríamos que del total de los acusados de quebrantar la *ley de drogas*, un 63% son latinoamericanos y un 37% de otras nacionalidades, en tanto del total de aquellos acusados de cometer otro tipo de delito un 94% posee nacionalidades latinoamericanas y sólo un 6% (3 casos del total de la muestra) posee otro tipo de nacionalidad (no-latinoamericana), es decir, pertenece a países europeos, asiáticos o africanos.

Tabla 21. Extranjeros por nacionalidad dicotómica según tipo de delito dicotómico

Nacionalidad	Tipo de delito	
	Infracción a la ley de drogas (23.737)	Otro tipo de delito
Latinoamericanos	63,3%	93,8%
Otras nacionalidades	36,7%	6,3%
Total	100%	100%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

En lo que hace referencia al *monto de condena*, podemos mencionar que el 56% de los *extranjeros* condenados lo fueron a una pena entre 51 y 62 meses, es decir penas que oscilan entre los *4 años y 3 meses* y los *5 años y 2 meses*. La categoría que más casos agrupa en la distribución **tiempo de condena en meses** es la de 54 meses, lo cual se traduce en que, aproximadamente, un 30% de los condenados lo fueron a una pena de *4 años y 6 meses*. Este dato también refuerza y da sustento a nuestra línea de análisis que vincula *tipo de delito-tipo de juicio y monto de condena*.

Finalmente, para concluir esta descripción y análisis en relación a la agencia judicial, resulta oportuno dar lugar a la voz de *las extranjeras y los extranjeros* presos en el SPF, lo cual nos permite construir una imagen más acabada de su condición de grupo poblacional sobre-vulnerado.

De este modo, en el apartado exploratorio cualitativo frente a la consulta sobre el principal problema que posee un extranjero preso, un entrevistado del CPF I nos mencionaba el momento de comparendo:

“[El principal problema de un extranjero] son los robos en comparendo. La gente no quiere ir de comparendo porque te roban las zapatillas, te roban la ropa. Cuando vas a comparendo tenés que ir hecho un pordiosero porque te roban hasta los calzoncillos.

Además te tenés que desnudar 4 veces, te atan y te desatan 4 veces, y a lo mejor llegás al juzgado y sólo te preguntan los datos personales, eso no está bien tampoco”.

Como se observa, la vulneración de derechos y los malos tratos no se producen únicamente en las unidades penitenciarias sino también en otras circunstancias, en este caso el traslado a comparendo, que involucran directa y visiblemente a los operadores judiciales.

En este mismo sentido, en el cuestionario de trabajo también indagamos sobre las percepciones que los entrevistados y las entrevistadas poseen acerca del acceso a la *justicia* y las características de la relación con defensores y jueces. Así, obtuvimos relatos como los expuestos a continuación.

“Siento que nos discriminan, si sos paraguaya, boliviana o peruana siempre te relacionan con la droga”.

“No conozco a mi defensor, vino a verme una sola vez el secretario”.

“Es un trato indiferente, no se ocupan a fondo de la situación de las extranjeras, (...). Hay mucha indiferencia y mucho desinterés. Un extranjero no sabe nada. Si no tiene pies y manos allá afuera, que lo asistan, que vayan al juzgado, a migraciones, entonces las cosas se siguen quedando”.

“[A mi] me dejaron re morir, me dejaron re encana, el abogado ese me llevó a firmar el abreviado y nunca más, nunca más me dijo que vamos a apelar ni nada”.

Los relatos dan lugar a profundizar en lo que se denomina “sobre-vulneración” de los extranjeros en prisión. Si bien detectamos fragmentos que integran también los relatos de los presos nacionales, la falta de comunicación con los defensores, la discriminación por distintos motivos, el trato indiferentes, en el caso de los presos extranjeros se conjuga con escasas o nulas (para los no residentes) redes sociales que les permitan resolver trámites en el juzgado o en migraciones, así como disponer de recursos para sobrevivir a las condiciones de encierro.

III. b) 3. Agencia penitenciaria: las condiciones de vida en las cárceles federales de la zona metropolitana

“Hay muchos problemas con las extranjeras, en primer lugar el idioma. Vivo con dos chicas de Singapur y 2 de Malasia, ellas no se pueden comunicar y hablan en inglés. Además, las musulmanas no pueden comer cerdo y todas las comidas las mandan con cerdo o con algo que ellas no pueden comer por su religión. No respetan la dieta de las asiáticas que es a base de arroz. Con las extranjeras tardan meses en darles sus pertenencias, sobre todo a las que no hablan el idioma, tardan 8, 9 meses en darles las valijas, y llegan las cosas pero no todas, porque se las roban”.

Este relato de una entrevistada en la unidad penitenciaria N° 3 de Ezeiza (actual CPF IV) resulta valioso para introducirnos en la complejidad propia de las problemáticas que padece la *población extranjera*. Lo rico de estos enunciados se encuentra allí donde exponen la multiplicidad y la reiterancia con que los derechos de los no-nacionales son vulnerados en las cárceles federales. Definiremos entonces, su condición de colectivo sobre-vulnerado en sus derechos, no sólo porque en sus cuerpos -como en el de las presas y los presos argentinos- se inscriben las consecuencias propias de las prácticas que determinan el encierro punitivo (producción de hambre, malas condiciones materiales de alojamiento, ausencia de condiciones sanitarias mínimas, falta o deficiente asistencia médica, robo de pertenencias, desvinculación social y familiar, aislamiento, tortura y malos tratos físicos) sino también, porque a partir *su condición de extranjero/a* se generan formas originales de sometimiento y maltrato.

En este apartado buscaremos indagar en las particularidades que adopta la aplicación del castigo sobre los presos y presas denominados y tratados como extranjeros por el SPF. Abordaremos entonces, los resultados obtenidos en relación a la organización de la vida intramuros, especialmente lo que hace referencia al alojamiento, y el acceso a actividades educativas y laborales.

Alojamiento, producción de poblaciones y regímenes de gobierno

En el marco de la penalidad neoliberal, el gobierno de la cárcel exige la implementación combinada de tecnologías de seguridad, disciplina y soberanía, entre las cuales se distinguen distintas técnicas que el servicio penitenciario impone en el ejercicio rutinario de castigar y gobernar. Entre ellas se distingue la conformación de

poblaciones a través del agrupamiento de determinados individuos y el tipo de alojamiento asignado, que contempla a su vez, la regulación del tiempo y el espacio. Con estas técnicas, que suelen denominarse “alojamiento por colectivos”, el SPF producen grupos poblacionales conformados por detenidos o detenidas que, en los términos penitenciarios, reúnen características similares frente al encierro carcelario.

En relación a los espacios de alojamiento de los *extranjeros* y *extranjeras* en prisión, es habitual que el servicio penitenciario establezca una selección de los presos y presas vinculada al país de procedencia. De esta manera, si bien todos suelen pasar por el sector de “ingreso”, quienes provienen principalmente de países de Europa occidental o Norteamérica y tienen posibilidades de solventar (a través de la asistencia económica de sus embajadas fundamentalmente) sectores de alojamiento con mejores condiciones, frecuentemente establecen acuerdos irregulares e ilegales con el personal penitenciario, quienes les “venden” camas en pabellones con condiciones de alojamiento “privilegiadas” (los denominados pabellones VIP).

En tanto aquellos extranjeros que provienen de países latinoamericanos o residen en el país pero nacieron en países limítrofes y Perú, habitualmente son alojados en pabellones denominados “de población” que, cabe destacar, son aquellos que se encuentran en peores condiciones materiales y cuyo gobierno, regularmente, es “delegado” por el servicio penitenciario a determinados grupos de presos. Es frecuente que los *extranjeros* latinoamericanos ingresantes sean “entregados” por los penitenciarios a determinados grupos de presos que conforman sistemas endógenos de dominación y sometimiento (Daroqui, 2009), quienes “trabajan” para el SPF sometiendo y robando a otros presos. En algunos casos, como es el del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la conformación de estos “espacios delegados” dentro de la cárcel, promueven y reproducen exponencialmente la corrupción penitenciaria, ya que algunos presos acceden al pago de coimas para lograr salir de aquellos pabellones donde no sólo se encuentran sometidos a realizar diversas tareas, sino que además corren peligro de vida.

De esta manera, en las cárceles donde hay amplia proporción de población extranjera, como el CPF CABA, también se crean pabellones “de peruanos”, “paraguayos”, “chilenos”, etcétera, en el marco de los programas de gobierno penitenciario. Algunos relatos ejemplifican lo que se viene exponiendo:

“A mi marido en el pabellón D (módulo ingreso del CPF I) le quitaron todo, las tarjetas, las pertenencias, y le dijeron que no se puede llamar de este lado (M 5). A mi hijo en el pabellón C le rompieron los anteojos, le pedían cosas, que meta tarjetas y cosas, por eso los pasaron al B a los dos juntos” (Módulo 5 del CPF I, por entonces alojaba mujeres extranjeras).

“Los argentinos me pegaban, querían sacarme dinero, querían sacarme droga, y yo no tenía las posibilidades. El trato hacia los peruanos es muy malo”.

“A todos los extranjeros los tienen aparte. En el celular 3 hay chilenos y peruanos, en el celular 5 peruanos, en el celular 4 paraguayos, también en planta 6 pabellón 1, planta 1 pabellón 4 y planta 2 pabellón 7” (CPF CABA).

“No, [no hay criterio especial de alojamiento] nos mandan a cualquiera a cualquier pabellón. Sólo a los estadounidenses los mandan a un pabellón así, bien de conducta, a los peruanos no, los mandan a otro pabellón”.

“No, yo en todos los penales que estuve no es importante [la nacionalidad], los que son de América del Sur los tiran a cualquier pabellón. Tienen más consideración con los que son de otro continente”.

“[A nosotros] nos tratan bien, la manera en que nos hablan, tienen cuidado con nosotros porque somos de Holanda o Inglaterra, se cuidan”.

Como se desprende de los relatos, el servicio penitenciario agrupa o desagrega la población denominada “extranjera” en relación a las necesidades de seguridad y orden de la prisión y también en relación a los recursos que estos extranjeros disponen para ceder ante la extorción penitenciaria y de ese modo acceder a espacios con condiciones diferenciales.

Acceso a la educación

En lo que respecta a las actividades y la vida en general en las unidades penitenciarias, recabamos datos sobre dos elementos primordiales que hacen a la progresividad de la pena: la educación y el trabajo. En este sentido, el procesamiento de la encuesta señala que un 60% de los encuestados/as concurre a *cursos/talleres educativos* y un 58% realiza *tareas laborales* en la cárcel.

Tabla 22. Actividades educativas según cárcel

Actividad educativa	Cárcel de relevamiento				
	(Ex U-2) Complejo Penitenciario Federal de la CABA	(Ex U-3) Complejo Penitenciario Federal IV	(CPF- I) Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza	(U-31) Centro Federal de Detención de Mujeres	(CPF II) Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz
SI	47,4%	76,5%	63,9%	70,0%	55,6%
NO	52,6%	23,5%	36,1%	30,0%	44,4%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

Es pertinente señalar, en el caso del CPF I, que si bien la cantidad de hombres (28) triplica al de mujeres (7), del porcentaje total de *extranjeros* que realizan talleres educativos, las mujeres alojadas en el módulo 5 representan el 18%. A su vez, del total de mujeres encuestadas en el CPF I, el 57% de ellas concurren a dichos cursos.

A su vez, en relación a los *tipos de talleres educativos* formales y no formales a los que concurren los *extranjeros* encarcelados, podemos observar en la tabla expuesta a continuación, que las frecuencias de casos se concentran mayoritariamente en los cursos de educación primaria (39%) y los talleres culturales (25%). En relación a la dimensión de estos porcentajes, podemos mencionar una variable que interviene en el acceso a la educación de los detenidos y detenidas: la posesión de títulos acreditantes del nivel educativo alcanzado. Éste es un obstáculo concreto y extendido a toda la población penal que hace a la vulneración permanente del derecho a la educación en las cárceles federales.

Tabla 22. Actividades educativas según cárcel

Educación en la unidad	Porcentaje de casos
Educación Primaria	38,6%
Talleres Culturales	25,3%
Educación Universitaria	16,9%
Cursos de Idioma (español e inglés)	12,0%
Talleres de formación técnica	9,6%
Educación Secundaria	7,2%
Actividades Deportivas	6,0%
Talleres de formación laboral	4,8%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

*Variable de respuesta múltiple.

La distribución mayoritaria de los casos en las categorías *educación primaria* y *talleres culturales*, teniendo en cuenta que el nivel educativo promedio de la muestra es

“secundario”, nos sugiere lecturas sobre los grupos poblacionales que acceden a estos espacios de educación, que se respaldan también en relatos de los *extranjeros y las extranjeras*: para la educación primaria puede suponerse que acceden aquellos “extranjeros” residentes que no alcanzaron este nivel o que no pueden demostrar que lo completaron, y aquellos extranjeros no residentes en el país que directamente ven obstruida la posibilidad de comprobar el nivel educativo alcanzado frente a la agencia penitenciaria, lo cual los somete a realizar sólo actividades de educación no formal o bien, a re-cursar niveles educativos inferiores a los ya alcanzados.

Sobre esta línea de indagación y a partir del procesamiento de los datos resulta contundente afirmar que el 62% de las *extranjeras y extranjeros* que cursan nivel primario han superado ese nivel educativo, un 34% de ellos/ellas se encontraban cursando secundario al momento de la detención y un 12% de ellos/ellas había completado sus estudios secundarios en la vida libre.

Acceso al trabajo

En cuanto a las actividades laborales desempeñadas por extranjeros, obtuvimos que un 58% de los encuestados trabaja en la unidad. Sin embargo, este dato se presenta – igual que en el caso de los presos argentinos- escindido del hecho de cobrar el sueldo (denominado *peculio* por el SPF) correspondiente al empleo de fuerza de trabajo. En este sentido, del total de extranjeros trabajadores, un 31% no recibe remuneración por su trabajo.

Tabla 23. Actividad laboral según cárcel

Actividad Laboral	Cárcel de relevamiento				
	(Ex U-2) Complejo Penitenciario Federal de la CABA	(Ex U-3) Complejo Penitenciario Federal IV	(CPF- I) Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza	(U-31) Centro Federal de Detención de Mujeres	(CPF II) Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz
SI	21,1%	82,4%	66,7%	75,0%	70,4%
NO	78,9%	17,6%	33,3%	25%	29,6%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

Aquí podemos señalar, en términos hipotéticos, que muchos presos y presas alojados en el SPF –y dentro de dicha población, los *extranjeros* como subgrupo sobre vulnerado-, trabajan sin recibir sueldo alguno, a los fines de obtener *beneficios* –esto

es, favores de parte del personal penitenciario, como por ejemplo acceder a un determinado pabellón de alojamiento, sumar puntos en la progresividad, o simplemente poder alimentarse mejor o acceder a productos de limpieza.

Del grupo de trabajadores que sí cobran peculio, un 85% manifestó destinar su salario a comparar en cantina: alimentos, elementos de higiene personal y tarjetas telefónicas. Esto dato nos remite directamente a llamar la atención sobre las faltas en que incurre el Estado en cuanto a la alimentación y condiciones de higiene que debe brindar a los presos federales. Aquí, como en el caso de los presos argentinos, el peculio sirve a los detenidos para suplir deficiencias de las condiciones de detención, aquello que el SPF debería brindarles lo adquieren a través de empeñar su sueldo en la cantina de la unidad. A esta situación de plena vulneración de derechos se suman los sobrepagos en que incurren las cantinas de las diferentes cárceles, administrando en forma monopólica un mercado *cautivo*⁴⁰.

En el caso de los *extranjeros*, el hecho fáctico de tener la obligación de trabajar para poder sobrevivir a la cárcel, se acentúa por el hecho de que no reciben de visitas (un 37% en el caso de la encuesta realizada) que puedan asistirlos económica y materialmente.

En esta misma línea de análisis, también es posible establecer un vínculo entre esta condición de *particular desamparo* al que se viene haciendo mención y el tipo de trabajo que se les asigna. Los *extranjeros* se postulan como un subgrupo dentro de la población alojada que trabaja, al cual el servicio penitenciario asigna los trabajos *más pesados* dentro de la unidad.

Algunos relatos evidencian esta situación de desigualdad:

“A las extranjeras las agarran para el trabajo pesado. Las tienen trabajando todo el día porque no tienen visita. Con ellas no pierden la producción. Ellas nunca van a decir que no porque no pueden aprovechar ninguna visita, ni la de los jueves (trabajadoras), ni la de menores, tampoco la de los fines de semana. Una extranjera nunca va a dejar de producir porque nunca tiene visita”.

⁴⁰ Esta Procuración ha realizado reiterados señalamientos y recomendaciones en relación al funcionamiento de cantinas. Al respecto véase: Recomendaciones Generales 192/PP/02; 415/PP/03 y 621/PP/06. Reconocimiento de la *alimentación* como aspecto conflictivo en *Procuración Penitenciaria, Informe Anual 2003/ 2005*, p. 114. Como una de las principales problemáticas detectadas en las auditorías realizadas durante el año, en *Procuración Penitenciaria, Informe Anual 2006*, p. 88, y en particular en las Unidades 7, 9, 11, 14, 17, CPF I, CPF II, y U. 19, en p. 115, 127, 156, 173, 190, 209, 218, 251, respectivamente). Por último, en el análisis particular de los establecimientos CPF I, CPF II, CPF C.A.B.A, U. 19 y U. 31 –p. 174, 198, 204, 222 y 237, respectivamente- en *Procuración Penitenciaria, Informe Anual 2007*.

“Se aprovechan de que necesitás trabajar y no te pagan nunca”.

“Nos dan los peores trabajos y a las argentinas las pasan a talleres”.

Estos relatos tiene la cualidad de dar cuenta no sólo de las relaciones de desigualdad de las *extranjer*as y los *extranjeros*, sino que además nos señalan el potencial económico de determinados cuerpos dentro de las cárceles federales y descubren el empleo, la utilización y la gestión de las diferencias que se promueven en el sistema penitenciario.

Y si bien esta investigación no se propuso indagar en profundidad las características cualitativas del acceso a la educación y al trabajo, cabe mencionar que el 33% de quienes trabajaban dijo dedicarse a la “fajina”, es decir, a actividades de limpieza, y las escasas actividades productivas que se ofrecen también suelen estar vinculadas preponderantemente a la reproducción institucional: producción de papel higiénico, trapos de piso, cocina, producción de uniformes penitenciarios.

Vínculos con el exterior: relaciones sociales, familiares y con los consulados

Como ya hemos mencionado, múltiples son los elementos que delimitan la caracterización de la *población extranjera* como grupo sobre-vulnerado. Entre estos, pueden mencionarse las *visitas*, como elemento que adquiere relevancia de orden vital en las cárceles federales.

Del total de los *extranjeros* y *extranjer*as que reciben visitas (62%), un 57% de ellos vivía en el país al momento de la detención, y en un 94% pertenecen a nacionalidades latinoamericanas. Sólo un 6% (3 casos) de residentes con visita pertenecen a países de Europa occidental.

Tabla 24. Visita según residencia en el país

¿Tiene visita?	¿Vivía en el país?		Total
	Si	No	
Si	50	37	87
	67,6%	57,8%	63,0%
No	24	27	51
	32,4%	42,2%	37,0%
Total	74	64	138
	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

Dentro del 62% que recibe visitas, hemos establecido una categorización de los visitantes a los fines de determinar quienes los visitan.

Tabla 25. Tipo de visita

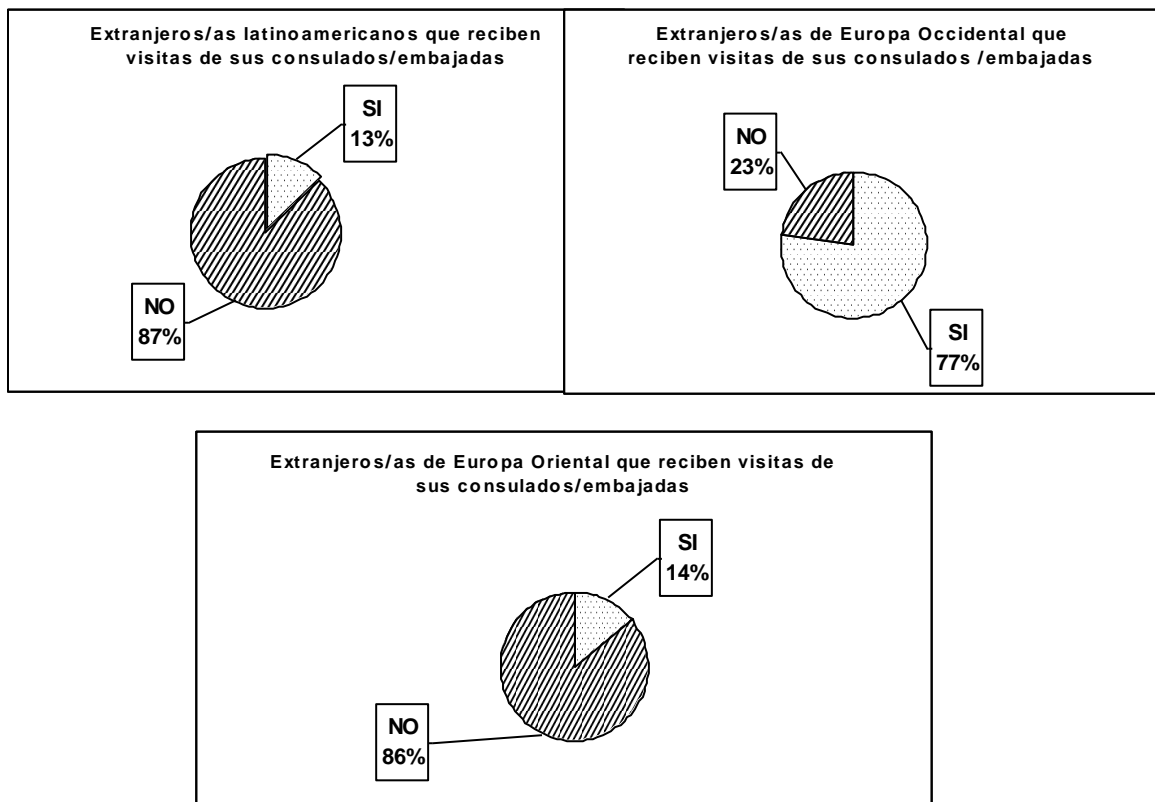
Visitante	Porcentaje de casos
Familia	69,4%
Amigos	14,1%
Embajadas/ Consulados	40,0%
Otros	14,1%

Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

*Variable de respuesta múltiple.

Resulta interesante establecer aquí una desagregación de la categoría *embajada/consulado*, con el objetivo de poder detectar cuál es el grupo de nacionalidades que mayoritariamente recibe asistencia. En este sentido, hemos desagregado la visita de embajada/consulado al interior de cada grupo de nacionalidades.

Gráfico 27. Visitas de los consulados/embajadas por nacionalidad



Fuente: PPN, 2009. Base: 138 casos.

A través de los datos que arroja el procesamiento de la encuesta y que muestran claramente la exposición de los gráficos, es posible afirmar que los únicos *extranjeros* y *extranjeras* que reciben asistencia de parte de sus embajadas o consulados nacionales son aquellos no residentes que provienen de Europa Occidental. Sin perjuicio de esto, hemos recabado información en torno a las características de dicha asistencia, la cual se circunscribe al depósito de dinero en la cantina de la unidad carcelaria, hecho no menor, pero que de ninguna manera suple las carencias afectivas-vinculares de los no-nacionales, sobre todo en el caso de aquellos que no hablan español.

Respecto de las embajadas referentes de países Latinoamericanos se destaca que visitan a los presos y presas específicamente para fechas patrias o navidad y fin de año, entregándoles elementos básicos de higiene personal.

En cuanto a las categorías minoritarias (países asiáticos y países africanos), los asiáticos dijeron ser asistidos por sus embajadas y uno de dos africanos afirmó ser visitado por su consulado.

IV. Aberturas, grietas, puntos de fuga...

Extranjeros y migrantes en el SPF: *el estigma en la representación penitenciaria*

“¿Cuáles son los problemas de un extranjero? Los mismos problemas que tiene un argentino: ‘la cárcel’”.

Entender el castigo como un fenómeno social complejo “que cumple varios propósitos y está basado en un conjunto de fuerzas sociales nos permite considerarlo en términos sociológicos, sin descartar sus propósitos y efectos penitenciarios” (Garland, 1999: 36). Partiendo desde una perspectiva amplia, evitamos concebir el castigo “como algo ajeno al delito, sin caer en la trampa de considerarlo sólo como un medio para controlarlo” (Garland, 1999: 36). De este modo es posible afirmar que el castigo se presenta como un complejo entramado de procedimientos, discursos e instituciones que existen y funcionan en el marco de un extenso conjunto de relaciones de fuerza y condiciones sociales. Es decir, que las diversas formas que ha adoptado el castigo a lo largo de la historia, se relacionan con determinadas circunstancias sociales que involucran específicas grillas de inteligibilidad, determinadas formas de ver y de hablar, las cuales se evidencian a su vez, en las peculiaridades del discurso político, las formas de producción de conocimiento, las categorías legales, morales y culturales, “y los patrones de sensibilidad y organización emotiva” (Garland, 1999:37). Según sostiene el autor británico, “sólo considerando el castigo en relación con estas formas más amplias de vida y sus antecedentes históricos podremos, comprender la lógica informal que sustenta el sistema penal. Por consiguiente, deberíamos prepararnos para descubrir que esta “lógica” es la lógica social de una institución compleja construida sobre un conjunto de fuerzas conflictivas y coordinadoras, más que la lógica puramente instrumental de un medio técnico adaptado a un fin determinado” (Garland, 1999:37).

Como toda investigación, la puesta en marcha de la presente, planteó desafíos y trajo nuevos intereses e inquietudes a abordar, así como también generó reflexiones en torno a la propia práctica de investigación. En este sentido, es pertinente enunciar algunas líneas de análisis y problemáticas emergentes de este trabajo.

En principio, cabe realizar observaciones referidas a la variable *nacionalidad*. Realizando el trabajo de campo en las diferentes unidades carcelarias pudimos identificar un *obstáculo epistemológico* recurrente para quienes se dedican a investigar las agencias de control social penal, que es el de trabajar con las categorías que dichas agencias emplean.

En nuestra experiencia, al incorporar al cuestionario una pregunta referida a la residencia, pudimos detectar que en muchos casos, los extranjeros encarcelados que poseen nacionalidades de países latinoamericanos, llevan años viviendo en el país – en el caso de los jóvenes prácticamente toda su vida- y si bien, han tramitado su documentación relativa a la residencia –muchos de ellos poseen residencia permanente con DNI-, el SPF los ingresa en su propia base de datos como extranjero/a. Es decir que, realizando la implementación del instrumento, pudimos advertir que muchos de los encuestados no respondían a la definición de extranjero/a⁴¹ en el sentido de *no residentes en el país sin documentación argentina*, sino a la de *inmigrantes residentes en el AMBA con documentación acreditante*.

En este sentido, retomando aquella información desarrollada en el apartado sobre *caracterización sociodemográfica*, podemos afirmar que el 54% de los encuestados residía en Argentina al momento de la detención, y dentro de este grupo, es decir, del total de residentes, un 38% llevaba más de 12 años viviendo en el país e incluso un 77% se encontraba trabajando al momento de la detención. Además, es pertinente señalar, que los *residentes* son latinoamericanos en forma mayoritaria.

Este dato puede vincularse a su vez, a la variable *tipo de delito*. En este caso, la categoría mayoritaria, que reúne a aquellos acusados/condenados por infringir la *ley de drogas* representa el 65% de la distribución. Dentro de este subgrupo, es conveniente desagregar a su vez, los residentes de los no residentes. Un 68% de los acusados de vulnerar la denominada *Ley de drogas no* residía en el país al momento de la detención. Y, profundizando esta línea de análisis, estableciendo un cruce entre las variables *residencia* y *nacionalidad*, podemos afirmar que los *no residentes* son mayormente no-latinoamericanos (europeos, asiáticos y africanos).

⁴¹ Entendemos por **extranjero**: persona que es o viene de un país de otra soberanía, o alguien natural de una nación con respecto a los naturales de cualquier otra. Por otra parte, delimitamos el concepto **inmigrante**: persona que inmigra, definiendo “inmigrar” llegar a otro país para establecerse en él, especialmente con idea de formar nuevas colonias o domiciliarse en las ya formadas (Definiciones de la RAE).

De esta manera, es posible enunciar algo que deja entrever el procesamiento preliminar de los datos y manifiesta la complejidad de la categoría *extranjeros*. Por una parte, en esta primera instancia, puede pensarse en la conformación de dos grandes grupos claramente delineados, los extranjeros y extranjeras con *nacionalidades latinoamericanas* y aquellos/as que poseen *otras nacionalidades no-latinoamericanas*. Quienes presentan estas últimas, son mayoritariamente *no residentes* y acusados de infringir la *ley de drogas*, provenientes principalmente de Europa. En el caso de la categoría *nacionalidades latinoamericanas*, siendo el grupo mayoritario de la población extranjera encarcelada, la cuestión se complejiza. Dentro de este grupo, es decir del total de *extranjeros/as* con nacionalidades latinoamericanas, es posible distinguir dos subgrupos: ***no residentes*** –perseguidos mayoritariamente por infracción a la ley de drogas- y ***residentes*** –perseguidos principalmente por otros tipos de delitos.

El encuentro con este grupo: ***residentes con nacionalidades latinoamericanas*** perseguidos por otro tipo de delito, nos habla no sólo de la construcción de la categoría *extranjeros encarcelados*, sino también de su inflación. Gran parte de esta categoría es engrosada con latinoamericanos residentes en el país. En el caso de nuestra muestra, este colectivo representa más del 60% del total de encuestados.

Entonces, si bien consideramos que es pertinente y relevante en el marco de la protección de los Derechos Humanos de las personas encarceladas, conocer y delinear las características propias de estos subgrupos opacados y desdibujados por la generalidad y abstracción de la categoría *extranjeros*, también debemos señalar que este hallazgo nos habla en primera instancia de una específica persecución penal destinada a criminalizar a los migrantes latinoamericanos (especialmente los provenientes de países limítrofes y del Perú) y a su vez también manifiesta la existencia de un *estigma*⁴² del cual el colectivo latinoamericano es portador. Este *estigma* se inscribe en los cuerpos de los presos y presas inmigrantes encarcelados en las cárceles federales, cuyos cuerpos llevan la marca de la *raza*, la huella de la subordinación histórica de las poblaciones desposeídas, el trazo de la historia otrificadora que se gestó con el exterminio y la expropiación de la colonialidad continental⁴³.

⁴² Goffman, I. *Estigma. La identidad deteriorada*, Amorrortu, Buenos Aires, 2006.

⁴³ Segato, Rita Laura. *El color de la cárcel en América latina. Apuntes sobre la colonialidad de la justicia en un continente en desconstrucción*. Nueva Sociedad N° 208, marzo-abril de 2007, en www.nuso.org

El encarcelamiento compulsivo de migrantes latinoamericanos que se produce entre al menos entre 2003 y 2007 en tanto expresión del complejo fenómeno en que se despliega el castigo, se gestó durante la década del ‘90 con la supervivencia de la Ley Videla y la consecuente reproducción de la política migratoria pro-europea concebida en 1853⁴⁴. Así también, los medios de comunicación y los discursos públicos de funcionarios políticos (como Carlos Menem y Carlos Corach) actuaron como *empresarios morales* (Becker, 2008) demonizando al inmigrante latinoamericano (discriminando espacialmente a peruanos, bolivianos, chilenos y paraguayos), construyéndolo como sujeto responsable de las consecuencias devastadoras del modelo neoliberal. De este modo, utilizándolos como *chivo expiatorio* en diferentes momentos, a través de despliegue de discursos y prácticas estigmatizantes, se los ha perpetuado a la condición de sujeto-otro, condenándolos a la condición de *extranjero* perpetuo.

Este conjunto de estrategias que soldaron en el imaginario colectivo las características fenotípicas del migrante latinoamericano a las del culpable de los males internos, incluyó diversos actores sociales (especialmente aquellos con acceso al público masivo, como los medios de comunicación masiva y los representantes políticos) actuando como *labellers* (etiquetadores), gestando el estigma y adhiriéndolo al cuerpo de los varones y mujeres provenientes de países limítrofes o de Perú, despertando la xenofobia generalizada y las prácticas racistas.

En este ejercicio estigmatizador-estigmatizante no se tardó en vincular a los migrantes latinoamericanos con el ambiente delincuenciales y promovió que la criminalización secundaria recayera cada vez más sobre sus cuerpos.

Al igual que en el caso de las mujeres y de los jóvenes fundamentalmente, quienes también incrementaron su presencia tras las rejas en los últimos años, el Estado ha extendido sus redes de criminalización sobre los migrantes en tanto grupo de riesgo. Sobre dichos colectivos, que no son vulnerables “por naturaleza” o “en su esencia”⁴⁵, recae tal *vulneración* en tanto son producidos como *enemigos de la sociedad*.

En el SPF son nombrados como *extranjeros* individuos que pertenecen a distintos colectivos, con diversas nacionalidades de origen, que residen en el país desde hace años o que se encontraban de tránsito al momento de la detención. Estas diferencias

⁴⁴ Al respecto véase “Inmigración y Discriminación. Políticas y Recursos”

⁴⁵ Esto es lo que afirma el Manual de Reforma Penal

que aparecen desdibujadas tras la categoría de “extranjeros”, son utilizadas y reforzadas por servicio penitenciario en la implementación del castigo.

V. Bibliografía

BAUMAN, Z. 2001. La posmodernidad y sus descontentos.

_____ 2001. Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias

Caggiano, Sergio (2005) *Lo que no entra en el crisol. Inmigración boliviana, comunicación y procesos identitarios*, Prometeo, Buenos Aires.

Daroqui, A. (Comp.) (2009) *Muertes silenciadas: La eliminación de los “delincuentes”. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*. Ediciones del CCC, Buenos Aires.

Daroqui, A. “De la resocialización a la neutralización e incapacitación” en *Encrucijadas n° 43. La revista de la UBA*, p. 12. Buenos Aires, marzo de 2008.

De Georgi, Alessandro (2005) *Tolerancia Cero*, Virus, Barcelona.

De Georgi, Alessandro (2006). *El gobierno de la excedencia*, Traficante de sueños, Madrid.

DUNKHEN, G. L. (1986). “Investigación y comunicación”. En C. Fernandez-Collado y G. L. Dankhe (Eds): *La comunicación humana: ciencia social*. México: Mc Grow-Hill.

Garland, David (2005) *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Gedisa, Barcelona.

Goffman, Irving (1970) *Estigma. La identidad deteriorada*, Amorrortu, Buenos Aires, 2006.

Grimson, Alejandro (1999) *Relatos de la diferencia y la igualdad: los bolivianos en Buenos Aires*. Eudeba, Buenos Aires, 2005.

Halpern, Gerardo, 2009. ETNICIDAD, INMIGRACION Y POLITICA. REPRESENTACION Y CULTURA DE EXILIADOS PARAGUAYOS EN ARGENTINA. Prometeo libros: 2009.

Margulis, Mario y Urresti, Marcelo (1998) *La segregación negada. Cultura y discriminación social*, Biblos, Buenos Aires, 1999.

Monclús Maso, Marta (2008) *La gestión penal de la inmigración*, Editores Del Puerto, Buenos Aires.

Oteiza, Enrique, Novick, Susana y Aruj Roberto (2000) *Inmigración y discriminación. Políticas y discursos*, Trama Editorial/Prometeo libros, Buenos Aires.

Procuración Penitenciaria de la Nación (2008) *Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y tortura en cárceles federales.*, Del Puerto, Buenos Aires.

Segato, Rita Laura (2007a) *La Nación y sus Otros. Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de Políticas de la Identidad*, Prometeo libros, Buenos Aires.

Segato, Rita Laura (2007b) *El color de la cárcel en América latina. Apuntes sobre la colonialidad de la justicia en un continente en desconstrucción*. Nueva Sociedad N° 208, marzo-abril de 2007, en www.nuso.org.

Svampa, M. (2005) *La sociedad excluyente*,

Young, Jock (2003) *La sociedad “excluyente”. Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía*, Marcial Pons, Madrid.

Wacquant, Loïc (2000) *Las cárceles de la miseria*, Manantial, Buenos Aires, 2004.

Zaffaroni, Raúl (2005) *El enemigo en el derecho penal*, Ediar, Buenos Aires.

Zaffaroni, Raúl (2005) *En busca de las penas perdidas*, Ediar, Buenos Aires.